



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 16096 6528 Resolución de 23 de abril de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 18 de enero de 2007 (B.O.R.M. de 13-02-2007), para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

Consejería de Educación y Cultura

- 16096 6530 Acuerdo de 20 de marzo de 2007, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, por el que se anuncia la existencia de dos vacantes de Académico de Número en la misma.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 16096 6614 Orden de 19 de abril de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de "Luis Pérez Rueda", para el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 8 de Totana (Murcia).

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 16097 6560 Resolución de 11 de abril de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se publica el Reglamento de Organización, Estructura y Funcionamiento del Área de Salud III (Lorca).

Consejería de Sanidad

- 16104 6561 Corrección de errores a la Orden de 13 de marzo de 2007 de la Consejería de Sanidad por la que se regula el uso del logotipo del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 16105 6540 Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

- 16106 6544 Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para mantenimiento de actividades y servicios.

- 16108 6546 Resolución de 2-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del pacto de empresa para Clínica de Fisioterapia Thorax.- Exp. 200744220001.

- 16109 6547 Resolución de 2-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del convenio colectivo de trabajo para Ayuntamiento de Yecla (Personal Laboral).- Exp. 200744120002.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16110 6582 Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de modificación parcial de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de urbanismo.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 16110 6520 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, para la Constitución de un Consorcio para la Cooperación Económica, Técnica y Administrativa encaminadas a la Dinamización y Fomento del Turismo en su Ámbito Territorial.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 16115 6531 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 16116 6971 Anuncio de periodo voluntario de pago.

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Economía y Hacienda
16116	7225 Anuncio por el que se convoca segunda subasta pública para la enajenación de varios inmuebles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
	Consejería de Agricultura y Agua
16117	6536 Anuncio por el que se notifica la orden de denegación de la concesión de la ayuda para la realización del control integrado, en la convocatoria correspondiente al año 2001, a doña Rosa Morales Martínez.
	Consejería de Sanidad
16118	6511 Expediente sancionador n.º 164/2006.
	Consejería de Sanidad
	Servicio Murciano de Salud
16118	6596 Anuncio de contratación.
16119	6597 Anuncio de contratación.
	Consejería de Sanidad
16120	6673 Expediente sancionador n.º 151/2006.
16120	6674 Expediente sancionador n.º 52/2007.
16121	6675 Expediente sancionador n.º 116/2006.
16121	7171 Anuncio de adjudicación de contratos de servicios.
	Consejería de Trabajo y Política Social
16121	6541 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.
16122	6542 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de a reditación contra actas de infracción.
16123	6543 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
16123	6545 Notificación a interesados.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
16124	6573 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en paraje la Cerca (La Aljorra), término municipal de Cartagena, con número de expediente 216/06 de AU/AI, a petición de Francisco Cavas Cavas, con NIF 22902807M.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
16124	6578 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.
16125	6619 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Economía y Hacienda
	Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
	Sede de Cartagena
16126	6521 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, sede de Cartagena, por la que se anuncia subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
16126	6489 Edicto de notificación de resoluciones por las que la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, eleva a definitivas actas de liquidación e infracción.
	Ministerio de Medio Ambiente
	Confederación Hidrográfica del Segura
16127	6574 Expediente de autorización para la modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

	Primera Instancia número Dos de Cartagena
16128	6587 Procedimiento ordinario 153/2005.
	De lo Social número Uno de Cartagena
16128	6592 Procedimiento número 1.064/2006.
16129	6650 Autos 50/2006.
	De lo Social número Dos de Cartagena
16129	6506 Demanda 1/2007.

	Primera Instancia número Dos de Cieza
16130	6490 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 363/2006.
	Primera Instancia número Dos de Murcia
16130	6576 Expediente de liberación de cargas 122/2007.
	Primera Instancia número Nueve de Murcia
16131	6527 Acogimiento familiar número 1.126/06.
	De lo Social número Dos de Murcia
16132	6509 Demanda 256/2007. Cédula de notificación.
16133	6510 Demanda 108/2007.
	De lo Social número Tres de Murcia
16133	6513 Autos 965/2006.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
16134	6507 Ejecución 13/2007.
	De lo Social número Siete de Murcia
16134	6526 N.º Autos: Dem 274/2006.
	Primera Instancia número Cinco de San Javier
16135	6570 Procedimiento número 537/2006.
	Instrucción número Tres de San Javier
16136	6503 Juicio de faltas 755 /2006.
16136	6504 Juicio de faltas 674/2006.
16136	6505 Juicio de faltas 774 /2006.
	Primera Instancia número Uno de Totana
16137	6476 Juicio ejecutivo 278/1998.
	De lo Social número Tres de Alicante
16138	6508 Procedimiento n.º 000591/2006 en trámites de ejecución n.º 000085/2007.

IV. Administración Local

	Alcantarilla
16139	6685 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2C.6.IV - Renfe Sur".
	Beniel
16139	6583 Anuncio de concurso-oposición, por promoción interna, de plaza vacante de Técnico Gestión Administrativa.
16142	6611 Cuenta General Ejercicio 2005.
16143	6612 Anuncio adjudicación obra.
16143	6617 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2007.
	Campos del Río
16146	6491 Aprobación definitiva modificaciones de las tasas prestación servicio abastecimiento y saneamiento.
	Caravaca de la Cruz
16146	6488 Ampliación de la Oferta de Empleo 2006.
16146	6562 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y Canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre del 2007.
	Cartagena
16147	6495 Aprobando definitivamente el Plan Parcial "Residencial Los Belones Este", presentado por las mercantiles Sociedad de Inversiones Los Belones S.L. y Gestión de Inversión Familiar S.L.
16156	6638 Notificación a propiedad de inmueble.
16157	6639 Notificación a propiedad de inmueble.
16157	6640 Notificación a propiedad de inmueble.
16157	6644 Notificación a propiedad de inmueble.
16158	7111 Aprobación definitiva de Plan Especial de la edificación situada en Plaza de San Agustín n.º 9.
	Cehegín
16158	6478 Nombramiento de Auxiliar de Biblioteca.
16158	6480 Nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 373/2007.
	Jumilla
16159	6635 Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la Manzana 2 calles Greco, Antonio Mañas, Picasso y Av. de los Franceses.
	La Unión
16159	6595 Exposición publica padrón del bimestre marzo-abril del 2007 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.
	Las Torres de Cotillas
16160	6680 Modificación de la plantilla del Personal Funcionario y Laboral Fijo para el año 2007.

Pág.**Lorca**

- 16160 7106 Resolución de Junta de Gobierno Local del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 7 de mayo de 2007, sobre convocatoria interina de una plaza de Veterinario.
- 16161 7109 Anuncio de adjudicación del contrato administrativo relativo a "Servicio de lucha antivectorial integrada contra roedores comensales, artrópodos, palomas y microorganismos patógenos en la ciudad de Lorca".
- 16162 6682 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

Lorquí

- 16162 6613 Aprobación inicial de la constitución de la entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial "Saladar I" de Lorquí.

Los Alcázares

- 16162 6479 Expediente núm. 03-A/07, de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2007.
- 16162 6493 Resolución de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Los Alcázares, por lo que se hace público los nombramientos de cuatro Auxiliares de la Administración General.
- 16163 6494 Licitación para la contratación de los servicios de un trabajador social, un educador social y un mediador traductor.

Mazarrón

- 16163 6605 Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo en el paraje de "Las Pernegueras".

Molina de Segura

- 16164 6501 Expediente de modificación de créditos del Presu-puesto del 2007 n.º 5.
- 16164 6588 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer quince plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.
- 16169 6590 Bases para la provisión en propiedad, mediante concur-so, de tres plazas de Agente de la Policía Local.
- 16172 7073 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZDG-M10.
- 16172 7074 Aprobación inicial de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación del Sector ZDG-M10.
- 16172 7210 Estatutos, Bases y Programa de Actuación del Sector ZR1-M7.

Mula

- 16172 6585 Delegación de funciones durante los días del 24 de abril al 1 de mayo de 2007.

Murcia

- 16173 6383 Corrección de error en aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en calles Cuatro Vientos y Norte, en Aljucer.
- 16173 6683 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
- 16173 6474 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SR-GT3 "Los Cañares" Gea y Truyols (Expte. 0199GD06).
- 16173 6575 Declaración de la necesidad de ocupación de los bie-nes y derechos afectados de expropiación de terrenos con destino a zona verde en la avenida Ciudad de Almería, Murcia. (Gestión-expropiación 1958GE05).
- 16174 6618 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 95 del Plan General de Murcia en relación con la am-pliación del plazo contenido en la norma transitoria única.

Pág.**Murcia**

- 16174 6633 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Sector UD-Tr3 de Torreagüera (Expte. 0246GD06).

San Pedro del Pinatar

- 16175 6603 Anuncio de adjudicación contrato de consultoría y asistencia técnica.

Totana

- 16175 6610 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
- 16175 7102 Acuerdo de iniciar expediente para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación Sierra Espuña y aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos.

Yecla

- 16175 7115 Exposición pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda.

Mancomunidad Turística Mar Menor

- 16176 6486 Aprobación Presupuesto General y plantilla de personal.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Heredamiento de la Acequia de don Gonzalo", Cieza**

- 16177 6483 Nuevo padrón revisado del año 2007

Comunidad de Regantes "Heredamiento de la Acequia de los Charcos", Cieza

- 16177 6484 Nuevo padrón revisado del año 2007.

Extravío de Título

- 16177 7116 Anuncio de extravío de Título de Profesor Superior de Trombón.

Notaría de doña María Dolores Heredia Cánovas

- 16177 6496 Acta de notoriedad.
- 16178 6498 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición de finca, para inmatriculación de exceso de cabida no inscrita.

Mendoza's Natural Resorts, S.L.

- 16179 7364 Información pública. Plan Especial para complejo turístico "Apartamentos Villa Eulalia Natural Resort", en Fuente Álamo, Murcia.

Notaría de don Damián Pedro Uzquiza Heras

- 16179 6477 Acta de Notoriedad para Inmatriculación de exceso de cabida.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35



<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

6528 Resolución de 23 de abril de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 18 de enero de 2007 (B.O.R.M. de 13-02-2007), para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

Por Resolución de la Universidad de Murcia (R-15/2007) de 18 de enero de 2007 (B.O.R.M. de 13-02-2007), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, acuerda dar publicidad a la Resolución (R-198/2007) de 19 de abril de 2007, por la que se adjudicaron los siguientes puestos:

Código: 77. Denominación: Jefe/a de Área de Gestión Económica. Funcionario adjudicatario: Don José Antonio Cascales Saseta, Número de Registro Personal 2298853868A2701.

Código: 1237. Denominación: Jefe/a de Área de Biblioteca Universitaria. Funcionaria adjudicataria: Doña María Lourdes Cobacho Gómez, Número de Registro Personal 2746038513A7331.

Código: 1241. Denominación: Jefe/a de Área de Relaciones Internacionales. Funcionario adjudicatario: Don Matías Balibrea González, Número de Registro Personal 2247101135A0590.

Código: 1242. Denominación: Jefe/a de Servicio Biblioteca Campus de Murcia. Funcionario adjudicatario: Don Pablo Pérez Ballester, Número de Registro Personal 2746318513A7331.

Código: 1243. Denominación: Jefe/a de Servicio Biblioteca Campus de Espinardo. Funcionaria adjudicataria: Doña María Dolores Moreno Fernández, Número de Registro Personal 2246586968A7331.

Código: 1240. Denominación: Jefe/a de Servicio de Apoyo a la Investigación. Funcionaria adjudicataria: Doña María Teresa Castells Mora, Número de Registro Personal 2199103902A7381.

Código: 1229. Denominación: Secretario/a de Vicerrector/a. Funcionaria adjudicataria: Doña Lucía Sánchez Martínez, Número de Registro Personal 7443141524A7334.

Código: 1230. Denominación: Secretario/a de Vicerrector/a. Funcionaria adjudicataria: Doña María Dolores Piñera Ayala, Número de Registro Personal 3481749235A7336.

Código: 8. Denominación: Secretario/a de Vicerrector/a. Funcionaria adjudicataria: Doña María Paloma Molina Cano, Número de Registro Personal 2747649657A7334.

Murcia, 23 de abril de 2007.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Consejería de Educación y Cultura

6530 Acuerdo de 20 de marzo de 2007, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, por el que se anuncia la existencia de dos vacantes de Académico de Número en la misma.

Por Acuerdo del Pleno de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, en sesión celebrada el veinte de marzo de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos y en el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, se anuncia la existencia de dos vacantes de Académico de Número correspondientes al año 2007, una de ellas como resultado de la renuncia, por motivos personales, del Académico de Número don Pedro Molina Buendía.

Los interesados disponen del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de propuestas.

Murcia, 27 de abril de 2007.—El Secretario General, **Pascual Lucas Saorín.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6614 Orden de 19 de abril de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de "Luis Pérez Rueda", para el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 8 de Totana (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia del Director del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 8 de Totana (Murcia), Código 30018333, don David Romar García, por el que solicita la aprobación como denominación específica para dicho Colegio la de "Luis Pérez Rueda", acordada en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 15 de mayo de 2007, contando con la aprobación del Ayuntamiento de Totana para dicha propuesta de denominación, según se establece en el artículo 4.1 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio, el informe favorable de Ayuntamiento de Totana sobre dicha propuesta, y según el acuerdo del citado órgano colegiado de fecha 15 de marzo de 2007, aprobar la denominación específica de "Luis Pérez Rueda" para el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 8 de Totana (Murcia), Código del centro 30018333.

Artículo 2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículo 10.1a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 19 de abril de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

6560 Resolución de 11 de abril de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se publica el Reglamento de Organización, Estructura y Funcionamiento del Área de Salud III (Lorca).

En fecha 26 de marzo de 2007, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, adoptó el acuerdo de aprobar el Reglamento de Organización,

Estructura y Funcionamiento de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca).

En su virtud y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 8 apartado 1.b) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Reglamento de Organización, Estructura y Funcionamiento de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca), aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud en su sesión de fecha 26 de marzo de 2007 y que se inserta como Anexo a esta Resolución

Segundo.- La presente Resolución, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia 11 de abril de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD III (LORCA).

El Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, dispuso la transferencia a la Región de Murcia de las funciones y servicios, así como de los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes al Instituto Nacional de la Salud con efectos del día 1 de enero de 2002.

A su vez, el Decreto regional 93/2001, de 28 de diciembre, dispuso la aceptación de tales competencias por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su atribución a la Consejería de Sanidad, para su ejercicio por medio del Servicio Murciano de Salud, ente instrumental dependiente de la misma, a excepción de las facultades de inspección que quedaron adscritas a la propia Consejería de Sanidad.

De esta forma, y desde dicho momento, el Servicio Murciano de Salud es el organismo encargado de ejercer las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Por su parte, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, estructura la Administración sanitaria de la Región de Murcia en Áreas y Zonas Básicas de salud, estableciendo en sus artículos 13 y 14 las funciones y órganos de las Áreas de Salud, si bien, las previsiones contenidas en el Título III de esta Ley relativas

a la ordenación sanitaria, no han sido desarrolladas en su totalidad hasta la fecha. Por este motivo, el Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se estableció la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud determinó que para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, el Servicio Murciano de Salud se estructuraba en órganos centrales y periféricos.

En relación con estos órganos periféricos se contemplaba específicamente la existencia de las Gerencias de Atención Primaria y de Especializada.

En estos momentos, y tras la experiencia adquirida en los últimos años, resulta aconsejable potenciar el papel que deben desempeñar las Áreas de Salud, procurando una mayor desconcentración y autonomía en la gestión sanitaria.

Por ello y en cumplimiento de los principios informadores de racionalización, eficacia y eficiencia en el servicio sanitario establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión de fecha 16 de mayo de 2006, adoptó la unificación de la gestión de la asistencia primaria y especializada en el Área de Salud de Lorca.

La efectividad de tal Acuerdo aconseja ajustar la organización y estructura de la Gerencia del Área de Salud de Lorca a su nueva configuración, a fin de dotarla de los instrumentos personales y materiales necesarios para la implantación práctica de la misma. Con tal fin se ha previsto una estructura que permite atender tanto las demandas actuales, como aquellas que previsiblemente puedan plantearse en el futuro como consecuencia de la evolución normal del Área de Salud.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, y previa deliberación en la reunión celebrada el día 26 de marzo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización, Estructura y Funcionamiento de la Gerencia del Área de Salud de Lorca, en los términos siguientes:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca).

Artículo 2. Denominación y composición.

1. La Gerencia del Área de Salud III (Lorca) es el órgano del Servicio Murciano de Salud encargado de la gestión y administración de la asistencia sanitaria en los municipios de Águilas, Aledo, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana mediante la coordinación e integración sanitaria en los ámbitos de atención primaria y especializada de salud, incluyendo los supuestos de urgencias y emergencias hospitalarias, la prevención de las enfermedades, la investigación y la docencia, conforme a las directrices, criterios y programas establecidos por el Servicio Murciano de Salud.

2. Forman parte de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca) los siguientes centros:

- a) El Hospital "Rafael Méndez", de Lorca.
- b) El Centro de Especialidades Médicas "Santa Rosa de Lima", de Lorca.
- c) Los Equipos de Atención Primaria existentes en los municipios pertenecientes al área de salud de Lorca.
- d) Los consultorios y ambulatorios existentes en cualquiera de las pedanías pertenecientes a dichos municipios.
- e) Los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), de los municipios adscritos a dicha área de salud.

3. El personal del Servicio Murciano de Salud que preste sus funciones en cualquiera de los centros citados en el apartado anterior dependerá de los órganos de dirección de la Gerencia del Área de Salud de Lorca.

4. Se integran en dicha Gerencia las zonas de salud números 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 68, 84 y 85 delimitadas en la Orden de 12 de Mayo de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

Capítulo II

Estructura y Funciones

Artículo 3. Estructura de la Gerencia del Área de Salud de Lorca.

1. La estructura directiva de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca) está formada por órganos directivos y de apoyo a la Dirección.

2. Tienen la condición de órganos directivos:

- a) El Gerente del Área de Salud.
- b) Las Direcciones y Subdirecciones, dependientes del mismo, y en particular:
 - o La Dirección Médica.
 - o La Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - o La Dirección de Recursos Humanos.
 - o La Dirección de Enfermería.
 - o Las Subdirecciones Médicas.
 - o La Subdirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - o La Subdirección de Enfermería.

3. Son órganos de apoyo a la Gerencia:

- El Coordinador de Calidad, Cartera de Servicios y de Niveles Asistenciales.
- El Coordinador de Docencia, Formación Continua, Investigación y Comunicación Científica.

Artículo 4. El Gerente del Área de Salud de Lorca.

1. El Gerente del Área de Salud III (Lorca) es el máximo responsable de la organización y gestión del Área de Salud. Será el encargado de la ejecución de los acuerdos establecidos en la Comisión de Dirección del Área, de las directrices del Plan de Salud vigente y de la normativa vigente.

2. El Gerente del Área de Salud III (Lorca), tendrá atribuidas además, las siguientes funciones:

- a). La representación del área de salud en cuantas actuaciones sean precisas en el ámbito de su competencia y la superior autoridad y responsabilidad dentro de la misma.

- b). La ordenación y gestión de los recursos humanos, físicos y financieros del área de salud mediante la programación, dirección, control y evaluación de su funcionamiento en el conjunto de sus direcciones y respecto a los servicios que presta.

- c). La adopción de las medidas necesarias para hacer efectiva la continuidad del funcionamiento de los servicios sanitarios del área, especialmente en casos de crisis, emergencia, urgencia u otras circunstancias similares.

- d). Presentar periódicamente informe de su gestión, así como elaborar la memoria anual de actividades para la consecución de los objetivos marcados, de acuerdo a las líneas emanadas del Servicio Murciano de Salud.

- e). Diseñar, promover y ejecutar programas específicos de salud pública o laboral establecidos con carácter regional en el ámbito del área de salud.

- f). Proponer y evaluar las actividades de calidad, docencia e investigación.

- g). Promocionar la formación e investigación en las diferentes áreas de la salud.

- h). Fomentar la participación comunitaria.

- i). Establecer las estrategias necesarias para la adecuada ejecución de los presupuestos.

- j). La ejecución de las instrucciones y resoluciones administrativas que dicte la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

- k). La celebración de contratos cuya cuantía no exceda de los límites autorizados.

- l). Las competencias que tuviera delegadas el Gerente del Área de Salud III (Lorca)

3. El Gerente del Área de Salud III (Lorca), tendrá adscritas las siguientes áreas de actividad:

- a). La coordinación entre los distintos niveles asistenciales.

- b). La gestión de los recursos humanos.

- c). La gestión económico-financiera.

- d). El control de calidad.

- e). Las actividades de docencia.

- f). Las relacionadas con la documentación y el archivo clínico.

- g). Las funciones de admisión, atención al paciente y tarjeta sanitaria.

- h). Las relacionadas con la asesoría jurídica.

- l). Los sistemas de información.

Artículo 5. La Dirección Médica.

1. El Director Médico, bajo la dependencia del Gerente del Área de Salud III (Lorca), es el máximo responsable del correcto funcionamiento de los servicios médicos.

2. Tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- a). Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de los servicios médicos, proponiendo al Gerente del Área de Salud, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos servicios.

- b). La elaboración de informes periódicos sobre la actividad médica en el área de salud y la presentación de la memoria anual de gestión.

- c). Proponer, dirigir, coordinar y evaluar las actividades y la calidad de la asistencia sanitaria.

- d). La dirección del Servicio de Atención al Paciente y Admisión, incluyendo las distintas unidades administrativas y asistenciales que formen parte del mismo.

- e). Sustituir al Gerente del Área de Salud en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

- f). Aquellas otras tareas que le sean encomendadas por el Gerente del Área de Salud o por los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud.

3. Para la realización de las funciones señaladas en el apartado anterior la Dirección Médica contará con la colaboración de las Subdirecciones Médicas que se autoricen por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que asumirán la responsabilidad sobre la actividad derivada de los niveles asistenciales de Atención Primaria y Especializada y aquellas otras que le sean encomendadas por el Director Médico del Área.

4. La Dirección Médica, tendrá adscritas las siguientes áreas médicas:

- Medicina.

- Cirugía.

- Ginecología y Obstetricia.

- Pediatría.

- Servicios centrales.

- Urgencias.

- Hospitalización de día.

- Hospitalización a domicilio.

- Cualquier otra área de actividad en la que se desarrollen funciones médico-asistenciales o que le sean atribuidas por el Gerente del Área de Salud.

Artículo 6. La Dirección Económica-Financiera y de Servicios Generales.

1. El Director Económico-Financiero y de Servicios Generales, bajo la dependencia del Gerente del Área de Salud, es el órgano responsable de la gestión de los recursos materiales, del mantenimiento de las instalaciones, de las obras que se realicen en las mismas y del correcto funcionamiento administrativo y financiero en el ámbito de sus competencias.

2. Son funciones de la Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales:

- a) La gestión y administración de los recursos económicos, presupuestarios y financieros, así como la elaboración del anteproyecto presupuestario y de los documentos que lo acompañan.

- b) La gestión de la información económico-financiera, el seguimiento y ejecución de los ingresos y gastos reflejados en el contrato de gestión y de los objetivos fijados a las unidades clínico-asistenciales.

- c) Gestionar el aprovisionamiento a las unidades clínico-asistenciales de recursos materiales, así como su adecuado almacenamiento y distribución.

- d) La gestión y tramitación de los expedientes de contrataciones administrativas relacionados con la adquisición de bienes y servicios.

- e) La autorización de los abonos de certificaciones a cuenta, las facturas de material inventariable, suministros, obras de reparación y mantenimiento y contratos de asistencia técnica cuyo gasto haya sido aprobado por el órgano competente.

- f) La planificación, coordinación, elaboración y supervisión de los proyectos de obras, de planes de montaje y de necesidades.

- g) La gestión, conservación y mantenimiento de los recursos materiales y de los bienes muebles e inmuebles, asumiendo el control y seguimiento de las inversiones destinadas a su financiación, así como la elaboración y actualización del inventario de los mismos.

- h) La dirección y gestión de los servicios generales y la gestión y el funcionamiento del registro general de la Gerencia.

- i) El análisis y diseño de la política global de ingresos.

- j) Dirigir y coordinar la implantación, funcionamiento y utilización de las aplicaciones informáticas y los apoyos administrativos precisos; proponer la creación, desarrollo y modificación de los sistemas de información y el mantenimiento de los inventarios de los mismos.

- k) La gestión del régimen de cesiones en uso a los sindicatos.

- l) Aquellas otras que le sean encomendadas por el Gerente del Área de Salud.

3. Para la realización de las funciones señaladas en el apartado anterior la Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales contará con la colaboración de la Subdirección Económica-Financiera y de Servicios Generales y de los Jefes de Servicio, Sección y resto de personal administrativo que se adscriba a la misma.

4. La Dirección Económica-Financiera y de Servicios Generales del Área tendrá adscritas las siguientes áreas de actividad:

- a) Gestión económica, presupuestaria y financiera, a excepción del capítulo I.

- b) Suministros.

- c) Hostelería.

- d) Orden interno y seguridad.

- e) Obras y mantenimiento.

- f) Cobros a terceros.

- g) Personal subalterno relacionado con su área de actividad.

- h) Aquellas otras que le sean expresamente asignadas por el Gerente del Área de Salud.

Artículo 7. La Dirección de Recursos Humanos.

1. El Director de Recursos Humanos, bajo la dependencia del Gerente del Área de Salud, es el órgano responsable de la gestión de personal.

2. Son funciones de la Dirección de Recursos Humanos:

- a) La gestión y administración de los recursos humanos de la Gerencia y las relaciones con las organizaciones sindicales y entidades representativas del personal.

- b) La elaboración de las propuestas de aprobación y modificación de la plantilla de los centros de la Gerencia.

- c) La tramitación de los procesos para la cobertura de los puestos de trabajo y la gestión y coordinación de las bolsas de trabajo.

- d) La coordinación, canalización y gestión de las ofertas de empleo, procesos de selección y contratación de los trabajadores tanto nacionales como extranjeros.

- e) La gestión y aplicación de los sistemas retributivos del personal destinado en la Gerencia.

- f) El estudio y cuantificación de los costes de personal, el establecimiento de los mecanismos de información sobre los mismos, la elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de capítulo I, el seguimiento de la ejecución presupuestaria y la tramitación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias que correspondan.

- g) El seguimiento, estudio y cuantificación de los costes de Acción Social, la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria y la gestión y el funcionamiento del registro de las prestaciones sociales.

- h) La organización, gestión y mantenimiento de los archivos y su documentación, y la coordinación y gestión de las medidas preventivas en materia de protección de datos de carácter personal.

- i) Aquellas otras que le sean encomendadas por el Gerente del Área de Salud.

3. Para la realización de las funciones señaladas en el apartado anterior, la Dirección de Recursos Humanos contará con la colaboración de los Jefes de Servicio, de Sección y resto de personal administrativo que dependan de ella.

4. Tendrá adscritas las siguientes áreas de actividad:

- a) La gestión económica, presupuestaria y financiera del capítulo I.

- b) La gestión de personal.

- c) El personal subalterno relacionados con sus áreas de actividad.

- d) Las relaciones con los sindicatos.

- e) Aquellas otras que le sean atribuidas por el Gerente del Área de Salud.

Artículo 8. La Dirección de Enfermería.

1. La Dirección de Enfermería, bajo la dependencia del Gerente del Área de Salud, es el órgano responsable de los servicios de enfermería del Área.

2. Ejercerá las siguientes funciones:

- a). Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de los servicios de enfermería, proponiendo al Gerente del Área de Salud, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos servicios.

- b). Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales desarrolladas por el personal de enfermería de la Gerencia.

- c). Fijar y administrar procedimientos de coordinación de la actividad asistencial de enfermería de las diferentes unidades incluyendo las necesidades y disponibilidades de personal.

- d). Asumir aquellas otras funciones que expresamente le sean asignadas por el Gerente del Área de Salud.

3. Para la realización de las funciones señaladas en el apartado anterior, el Director de Enfermería contará con la colaboración de un Subdirector de Enfermería, que tendrá la responsabilidad sobre la actividad de enfermería y cartera de los Equipos de Atención Primaria y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria, así como todas aquellas otras que le sean asignadas por el Director de Enfermería.

4. La Dirección de Enfermería, tendrá adscritas las siguientes áreas de actividad:

- Hospitalización.

- Quirófanos.

- Ambulatoria.

- Consultas externas.

- Urgencias.

- Otras áreas de atención de enfermería que resulten precisas y que le sean expresamente asignadas por el Gerente del Área de Salud.

Artículo 9. Órganos de apoyo a la Dirección.

1. Son órganos de apoyo a la Dirección aquellos que, bajo la dependencia directa del órgano directivo correspondiente, colaboran con éste en el cumplimiento de sus funciones.

Estos órganos se agruparán en función de las siguientes actividades:

a. Coordinación de calidad, cartera de servicios y niveles asistenciales, que asumirán las funciones relacionadas con:

- La mejora de la calidad asistencial.

- La evaluación, control, seguimiento y mejora de la cartera de servicios de las unidades clínico asistenciales.

- Las relacionadas con la mejora de la coordinación entre los niveles asistenciales y la continuidad asistencial.

- Cualquier otra que le sea asignada por el Gerente del Área de Salud.

b. Coordinación de docencia, formación continuada, investigación y comunicación científica, que asumirán las actividades tendentes a:

- La coordinación de la docencia entre los distintos niveles asistenciales.

- Potenciar la formación continuada, permitiendo el acceso a la misma de todo el personal del área de salud.

- Fomentar y apoyar la investigación en el área de salud.

- Promover la comunicación científica tanto dentro como fuera del área de salud, así como la supervisión de la actividad científica.

- Cualquier otra que la sea atribuida por el Gerente del Área de Salud.

2. Corresponde a los órganos de apoyo a la Dirección la responsabilidad del correcto funcionamiento de las unidades de las que sean responsables, el cumplimiento de los objetivos propuestos, la actividad del personal que se encuentre adscrito a ellos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados, con arreglo a las instrucciones que emita el Gerente del Área de Salud o el Director del que dependan.

Capítulo III

Órganos de asesoramiento y representación

Artículo 10. Órganos de asesoramiento y representación.

1. Tienen tal condición los órganos colegiados de carácter consultivo en los que participan los profesionales del área de salud con el fin de asesorar a los órganos de dirección en la toma de decisiones.

2. Además de los órganos que se señalan en el presente Reglamento, tienen tal consideración los comités, juntas u otros órganos colegiados que se estimen necesarios para el buen funcionamiento del área de salud y sean autorizados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

3. En particular, la Gerencia del Área de Salud III (Lorca) contará con los siguientes órganos de asesoramiento y representación:

- Comisión de Dirección.

- Consejo de Gestión.

- Junta Técnico Asistencial.

- Comisión de Coordinación Asistencial.

- Comisión de Cuidados.

- Comité de Seguridad y de Salud Laboral.

- Comisión del Uso Racional del Medicamento.

- Comisión de Formación Continuada e Investigación.

4. Además de las funciones que les vengán atribuidas legalmente, cada Comisión asumirá aquellas otras que determine su reglamento interno de funcionamiento. Sin perjuicio de ello, con carácter general y dentro del ámbito de su competencia, asumirán las siguientes tareas:

- a) Elaborar recomendaciones y protocolos de actuación.

- b) Supervisar la práctica en la correspondiente área de interés.

- c) Implantar sistemas de evaluación para detectar los problemas, proponiendo mejoras para solucionarlos.

- d) Comunicar a los profesionales los resultados de las medidas adoptadas para mejorar la calidad en la práctica diaria.

- e) Comprobar el cumplimiento de la legislación vigente.

- f) Emitir informes y propuestas a la Gerencia.

- g) Colaborar en las actividades de formación continuada.

- h) Intervenir en la elaboración de los objetivos a cumplir en el contrato de gestión del área.

- i) Elaborar una memoria anual de actividad.

5. Las citadas comisiones deberán levantar acta de las reuniones que celebren, en la que reflejarán de forma sucinta los asuntos tratados y los acuerdos o conclusiones a los que hubieran llegado.

6. En todo lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación a cada una de las comisiones, la regulación prevista respecto de los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Comisión de Dirección.

1. La Comisión de Dirección es el órgano responsable de la toma de decisiones que afecten a la Gerencia del Área de Salud III (Lorca). Estará presidida por el Gerente del Área de Salud e integrada por los titulares de la Dirección Médica, de la Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección de Enfermería, de las Subdirecciones Médicas, Económico-Financiera y de Enfermería del Área. Podrán ser llamados a informar los Jefes de Servicio, Sección y los responsables de las unidades clínico asistenciales sobre aquellas materias que formen parte de su competencia.

2. Corresponde a la Comisión de Dirección:

- a) Estudiar los objetivos sanitarios y los planes económicos de la Gerencia, instrumentando programas de dirección por objetivos.

- b) Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos asignados a la Gerencia, mediante el seguimiento de las actividades de sus servicios y unidades y en general del contrato de gestión.

- c) Estudiar las medidas pertinentes para el mejor funcionamiento de los servicios y unidades de la Gerencia y proponerlas, en su caso, a los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud.

- d) Analizar las propuestas sobre el presupuesto anual de la Gerencia y la política de personal.

- e) Estudiar y, en su caso, impulsar las propuestas que le eleven los demás órganos colegiados.

- f) Establecer cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios y la humanización de la asistencia.

3. La Comisión de Dirección se reunirá, como mínimo, una vez al mes.

Artículo 12. Consejo de Gestión.

1. El Consejo de Gestión es el órgano colegiado de la planificación y ordenación de la prestación asistencial y de participación de los profesionales en la toma de decisiones que afecten a sus actividades.

2. El Consejo de Gestión estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Director Gerente.

- b) El Director Médico.

- c) El Director de Enfermería.

- d) El Director Económico-Financiero y de Servicios Generales.

- e) El Director de Recursos Humanos.

- f) Los diferentes Subdirectores.

- g) El Coordinador de Calidad, Cartera de Servicios y Niveles Asistenciales.

- h) El Coordinador de Docencia, Formación Continua, Investigación y Comunicación Científica.

- i) Los farmacéuticos responsables del control y seguimiento de la asignación presupuestaria en el capítulo IV y de la farmacia del hospital.

- j) Los miembros que pertenezcan a la Junta Técnico Asistencial del Hospital "Rafael Méndez" por razón del puesto e trabajo que desempeñen.

- k) Los Coordinadores Médicos, Responsables de Enfermería y Jefes de Equipo y de Grupo de los Equipos de Atención Primaria, así como un representante de las Unidades de Salud Buco-Dental, Psicoprofilaxis Obstétrica y Fisioterapia.

3. El Consejo de Gestión tendrá como funciones básicas las de informar a los responsables de las diferentes unidades de la evolución presupuestaria, de la evaluación y seguimiento del contrato de gestión y de las medidas adoptadas en el seno de la Comisión de Dirección que exijan su conocimiento y discusión por los profesionales, así como las de informar y proponer a la misma sobre las acciones y programas necesarios para la mejora de la organización, funcionamiento y calidad de las unidades que integran la Gerencia.

4. El Consejo de Gestión se reunirá, al menos, cuatrimestralmente.

Artículo 13. Junta Técnico Asistencial.

1. La Junta Técnico Asistencial es el órgano colegiado de asesoramiento de la Comisión de Dirección respecto de la actividad asistencial.

2. Tendrá la siguiente composición:

- a. El Director Médico, que será su presidente.

- b. Los Subdirectores Médicos.

- c. El Director de Enfermería.

- d. El Subdirector de Enfermería.

- e. Un Jefe de Servicio o de Sección por cada una de las siguientes áreas de actividad: Medicina, Cirugía, Servicios Centrales, Ginecología-Obstetricia y Pediatría, que serán elegidos por votación entre cada unidad o servicio.

f. Un Supervisor de Enfermería y un Enfermero elegidos por votación entre las unidades o servicios.

g. El responsable del Servicio de Atención al Paciente.

h. Un médico residente, elegido por votación entre los mismos.

i. Tres representantes de los Equipos de Atención Primaria, y en particular, un Coordinador médico, un Responsable de Enfermería y un Jefe de Grupo o Equipo, elegidos por votación en el Consejo de Gestión.

3. Aquellos miembros que sean elegidos por votación directa, desempeñarán su mandato por un periodo de dos años. El secretario será elegido por acuerdo de entre sus miembros.

4. La Junta Técnico Asistencial tendrá como funciones básicas las de informar y asesorar a la Comisión de Dirección en las materias que incidan en actividades asistenciales, en los planes de necesidades y en la elaboración de propuestas sobre acciones o programas para la mejora de la organización y calidad de los servicios y unidades.

5. La Junta Técnico Asistencial se reunirá, al menos, cada dos meses.

Artículo 14. Comisión de Coordinación Asistencial.

1. La Comisión de Coordinación estará compuesta por el Gerente del Área de Salud, que será su presidente y por los siguientes vocales:

- El Director Médico.
- Los subdirectores médicos.
- El Coordinador de Calidad, Cartera de Servicios y Niveles Asistenciales.
- El Coordinación de Docencia, Formación Continuada, Investigación y Comunicación Científica.
- El Director y el subdirector de Enfermería.
- El responsable del Servicio de Atención al Paciente y Admisión.
- El presidente de la Comisión del Uso Racional del Medicamento.
- El presidente de la Comisión de Formación Continuada e Investigación.
- Un facultativo de las áreas médica, servicios centrales, quirúrgicas y urgencias hospitalarias, que serán elegidos por la Comisión de Dirección.
- Tres coordinadores médicos de Atención Primaria, de los cuales dos serán elegidos de entre los que realicen tales funciones en los Equipos de Atención Primaria y el tercero, de entre los que desempeñen tales labores en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria, elegidos por votación en el Consejo de Gestión.

2. Corresponde a la Comisión de Coordinación las siguientes funciones:

- a) El estudio de las medidas relacionadas con la eficacia en el trato de los pacientes.
- b) El control y seguimiento de las listas de espera y la adopción de las medidas necesarias para su adecuación a las directrices establecidas en el contrato de gestión.

- c) La protocolización de las patologías.

- d) Asegurar la continuidad asistencial entre los distintos niveles.

3. La Comisión de Coordinación se reunirá, al menos, trimestralmente.

Artículo 15. Comisión de Cuidados.

1. La Comisión de Cuidados estará compuesta por el Director de Enfermería, que será su presidente y por los siguientes vocales:

- a) El Subdirector de Enfermería.
- b) El Coordinador de Calidad, Cartera y Niveles Asistenciales.
- c) Tres enfermeros del Hospital "Rafael Méndez", pertenecientes a las áreas médica, quirúrgica y de urgencias, que serán designados por la Comisión de Dirección.
- d) Un auxiliar de enfermería de servicios centrales y dos del Hospital "Rafael Méndez", elegidos por la Comisión de Dirección.

- e) Tres enfermeros de Atención Primaria, dos de los cuales deberán prestar servicios en Equipos de Atención Primaria y el tercero, en un Servicio de Urgencias de Atención Primaria, elegidos por la Comisión de Selección.

2. Corresponde a la Comisión de Cuidados las siguientes funciones:

- a) La coordinación de los cuidados que se prestan en los distintos niveles asistenciales.
 - b) El análisis, estudio y propuesta de mejora de los cuidados de enfermería.
 - c) El establecimiento de protocolos de enfermería.
3. La Comisión de Cuidados se reunirá, al menos, trimestralmente.

Artículo 16. Comisión del uso racional del medicamento.

1. Dicha comisión estará integrada por:

- a) Los farmacéuticos responsables del control y seguimiento de la asignación presupuestaria en el capítulo IV y de la farmacia del hospital, uno de los cuales, y por designación del Gerente del Área asumirá las funciones de presidente de la misma.
- b) Un facultativo del área médica.
- c) Un facultativo del área quirúrgica.
- d) Un facultativo del área de servicios centrales.
- e) Un pediatra de atención primaria.
- f) Dos médicos de familia de atención primaria.
- g) El supervisor de farmacia.

2. Corresponde a la citada Comisión las siguientes funciones:

- a) El análisis del gasto farmacéutico y su impacto en el área.
- b) El control de gestión sobre el gasto farmacéutico.
- c) El uso racional del medicamento.
- d) La elaboración y actualización de la guía farmacoterapéutica del área.

3. La comisión se reunirá, al menos, trimestralmente.

Artículo 17. Comisión de Formación Continuada e Investigación.

1. La Comisión de Formación Continuada e Investigación estará compuesta por el Director Médico del Área, que será su presidente y por los siguientes vocales:

a) El Coordinador de Docencia, Formación Continuada, Investigación y Comunicación Científica.

b) Dos profesionales sanitarios del Hospital "Rafael Méndez".

c) Dos profesionales sanitarios de atención primaria.

2. Corresponde a esta comisión:

a) Diseñar y proponer a la Dirección Gerencia del Área el programa de formación.

b) Evaluar el programa de formación.

c) Diseñar y proponer a la Dirección Gerencia del Área el programa de actividades y de desarrollo de la investigación clínica.

d) Aquellas otras que le atribuya el Director Gerente del Área.

3. La comisión se reunirá, al menos, trimestralmente.

Artículo 18. Comité de Seguridad y de Salud Laboral.

1. El Comité de Seguridad y de Salud Laboral estará compuesto por el Gerente del Área de Salud, que será su presidente, y por los siguientes miembros:

• a) Tres representantes del Servicio Murciano de Salud.

• b) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales, de acuerdo a las reglas de representatividad establecidas legalmente.

2. El Comité de Seguridad y de Salud Laboral es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones en la Gerencia del Área de Salud de Lorca respecto del personal adscrito a la misma en materia de prevención de riesgos laborales.

3. El Comité de Seguridad y de Salud Laboral se reunirá, al menos, una vez cada trimestre.

Disposiciones adicionales

Primera. Atención continuada.

El Gerente del Área de Salud, a propuesta de la Dirección Médica, establecerá el equipo de guardia necesario para asegurar de forma permanente la atención de los pacientes y las urgencias internas y externas.

Segunda. Inventario.

Desde el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, el inventario físico y contable de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada pertenecientes al Área de Salud de Lorca será único, debiendo crearse a tal efecto los programas y partidas presupuestarias necesarios para su ejecución.

Tercera. Capítulos presupuestarios.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán asumidos por la Gerencia del Área de Salud de Lorca

la gestión de todos los capítulos presupuestarios de gastos e ingresos de Atención Primaria y Especializada.

Disposiciones transitorias

Primera.

Hasta tanto no se modifique la plantilla correspondiente, los titulares de los puestos pertenecientes a los centros que forman parte de la Gerencia del Área de Salud de Lorca, seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad, manteniendo su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Segunda.

Los contratos administrativos de obras, servicios, suministros o cualesquiera otros existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Área de Salud de Lorca continuarán ejecutándose hasta su extinción.

Consejería de Sanidad

6561 Corrección de errores a la Orden de 13 de marzo de 2007 de la Consejería de Sanidad por la que se regula el uso del logotipo del Servicio Murciano de Salud.

Advertido error en el Anexo de la Orden de 13 de marzo de 2007 de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el uso del logotipo del Servicio Murciano de Salud, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 75, de 31 de marzo de 2007), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo "Características técnicas del símbolo-logotipo del Servicio Murciano de Salud", donde dice:

Modelo Oficial



Debe decir:



Murcia, 23 de abril de 2007.—La Consejera de Sanidad,
M.ª Teresa Herranz Marín.

Consejería de Trabajo y Política Social

6540 Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Visto el texto del Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de mayo 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Murcia, 8 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

En Murcia a 3 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, de otra, el señor don Juan Luis Lorente Albarracín, Representante legal de la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, (en adelante Fundación AFIM), con C.I.F. G-80148034, en virtud de Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 22 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación AFIM, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, aprobado por la Fundación en fecha 28 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimotercero del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Fundación AFIM dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Séptimo.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313F, Personas con Discapacidad, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 31664, Código de Subproyecto 031664070001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2007.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2007, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación AFIM, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2007 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro euros (39.984,00 €), que forman parte de la consignación presupuestaria 51.0200.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 31664, Código de Subproyecto 031664070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

La Fundación AFIM, aporta para esta finalidad trece mil trescientos veintiocho euros (13.328,00 €).

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Fundación AFIM por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Fundación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2007, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado, en su día, por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2007 los contenidos del Convenio de 22 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Fundación AFIM para el año 2007, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación AFIM, el Representante Legal, **Juan Luis Lorente Albarracín**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6544 Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para mantenimiento de actividades y servicios.

Visto el texto del Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para mantenimiento de actividades y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para mantenimiento de actividades y servicios.

Murcia, 7 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para mantenimiento de actividades y servicios.

En Murcia, a 3 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, de otra, el señor don Francisco Jesús Pérez Ruiz, Presidente de la Federación de Asociaciones de Personas

Sordas de la Región de Murcia, en adelante FESORMU, con C.I.F. G-30430516, en virtud de Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 22 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FESORMU, aprobado por la Federación en fecha febrero de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actividades y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FESORMU dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Séptimo.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313F, Personas con Discapacidad, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 11991, Código de Subproyecto 011991070001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2007.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2007, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano

de Acción Social, y FESORMU, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005, para el desarrollo de un programa de Personas con Discapacidad.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2007 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aporta la cantidad de noventa y ocho mil novecientos treinta euros (98.930,00 €), que forman parte de la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 11991, Código de Subproyecto 011991070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

FESORMU aporta para esta finalidad treinta y dos mil novecientos setenta y seis con setenta y cuatro euros (32.976,74 €).

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FESORMU por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2007, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado, en su día, por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2007 los contenidos del Convenio de 22 de junio de 2005, excepto en lo correspondiente a la actualización de las cuantías económicas que se ajustan a lo dispuesto en este texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FESORMU para el año 2007, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FESORMU, el Presidente, **Francisco Jesús Pérez Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6546 Resolución de 2-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del pacto de empresa para Clínica de Fisioterapia Thorax.- Exp. 200744220001.

Visto el expediente de Pacto de Empresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Pacto de Empresa de Clínica de Fisioterapia Thorax (Código número P-0001), suscrito con fecha 23-03-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Pacto de empresa sobre la gestión del tiempo de trabajo relativa a los horarios de la empresa Clínica de Fisioterapia Thorax, con domicilio social en Murcia.

En Murcia, a 23 de marzo de 2007, en la Sede Social de la empresa: Clínica de Fisioterapia Thorax, Avda. de la Fama n.º 22 - Bajo - 30.006 - MURCIA

Se reúnen:

De una parte:

M.ª Angeles Cerezo Fernández, con NIF N° 34823324-J, empresaria, en su nombre y representación de la empresa.

De otra parte:

Irene Gomariz Gil, con NIF n.º 485202377 - T, Trabajadora de la Clínica de Fisioterapia Thorax

Carmen María Reyes Yepes, con NIF n.º 48507978 - N Trabajadora de la Clínica de Fisioterapia Thorax.

Beatriz Sáez Escudero, con NIF N° 72789930-J

Trabajadora de la Clínica de Fisioterapia Thorax

Ambas partes se reconocen la capacidad negociadora suficiente para dotar de eficacia general al presente pacto, en el ámbito de la Clínica de Fisioterapia Thorax con NIF: 34823324-J, conforme a lo previsto en el artículo 87.1, en relación con el 88.1 primer párrafo, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, actuando cada uno en la representación que les corresponde:

Exponen:

Que puesto que son mejorables en cualquier caso, las condiciones de trabajo que se recoge en el convenio colectivo de trabajo, aplicable a la empresa: "Convenio Colectivo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

El Objetivo del presente acuerdo, consiste en favorecer la flexibilidad interna del horario de trabajo, para conseguir una mejora en la calidad de vida de las personas que componen la plantilla de la empresa, mejorando su capacidad de conciliar la vida familiar, personal y laboral y apoyando fórmulas para la resolución de imprevistos.

Antecedentes:

Primero:

Que en la Clínica de Fisioterapia Thorax, ya se han implantado gradualmente medidas internas para la reorganización del tiempo de trabajo, consistentes en ensayar la jornada continua.

Segundo:

Que para conseguir implantar esta jornada, se ha atendido a criterios a favor de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras de la empresa.

Tercero:

Que la organización del horario de trabajo, es pactada por todas las trabajadoras y la empresa, atendiendo a los criterios de conciliación antes citados y teniendo en cuenta que no se perjudique la actividad empresarial.

Cuarto:

Que la actividad de la empresa está sujeta a las citas de los y las clientes, que en todo caso se procurará que sean citas reservadas previamente.

Exposición de motivos

Primero:

Que tras conversaciones y una reunión mantenida con el departamento técnico de CC.OO. Región de Murcia en materia de mejora de la gestión flexible del tiempo de trabajo del proyecto e-Micro, enmarcado en la I.C. Equal, se considera oportuno, redactar por escrito el presente acuerdo empresarial.

Segundo:

Introducir una mejora en la jornada laboral, que consiste en la implantación de un "BANCO DE TIEMPO" 5 horas semanales, a utilizar los viernes por la tarde, por lo que la jornada efectiva de trabajo, queda establecida en 35 horas semanales.

Cláusulas del Acuerdo:**Primera:**

Que el horario de las personas trabajadoras tenderá a efectuarse de forma continuada cuando ésta se pueda establecer.

Segunda:

Que para acceder a la modalidad de jornada continua, se atenderá a criterios de, necesidad de conciliación, preferencia de las personas trabajadoras y demanda de servicios de los y las clientes.

Tercera:

Que se establecen dos turnos de jornada continua:

1.º turno desde las 9 de la mañana hasta las 16 horas

2.º turno desde las 14 horas hasta las 21.

Estos turnos serán rotativos mensualmente.

Se establece un turno de jornada partida y un turno de media jornada en horario de tardes.

Cuarta:

Que las propias trabajadoras, en caso necesario y cuando tengan que resolver cuestiones personales, podrán cambiar el turno de trabajo con sus compañeras, sin que esto afecte a la atención de los y las clientes ni a la gestión de la empresa.

Quinta:

Que durante el mes de agosto se trabajará en horario de mañanas, sea cual sea el turno de trabajo, que se acordará previamente con la empresa.

Sexta:

Que las 5 horas establecidas en el BANCO DE TIEMPO, serán retribuidas y no recuperables.

Séptima:

Que en el caso de necesitar incorporar más personal en la empresa, se propondrá en primer lugar, ampliar la jornada de quien se encuentre trabajando a tiempo parcial y de haber nuevas incorporaciones de personal, disfrutarán de las mejoras recogidas en el presente acuerdo.

Octava:

Que el presente acuerdo, está suscrito por todas las trabajadoras y la dirección de la empresa abajo firmantes y que entrará en vigor al día siguiente de su registro en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cláusula Adicional: Vigencia y prórroga:

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2007 y se entenderá prorrogado de forma automática anualmente a 1 de enero de cada año, siempre

que todas las partes firmantes estén conformes, sin necesidad de notificarlo.

En Murcia a 23 de marzo de 2007.—Carmen M.^a Reyes Yepes, Irene Gomariz Gil, Beatriz Sáez Escudero, M.^a Angeles Cerezo Fernández

Consejería de Trabajo y Política Social

6547 Resolución de 2-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del convenio colectivo de trabajo para Ayuntamiento de Yecla (Personal Laboral).- Exp. 200744120002.

Visto el expediente de Modificación de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuntamiento de Yecla (Personal Laboral) (Código de Convenio número 3001442) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 27-07-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Acta final de la reunión de la Comisión Negociadora para la firma de la Modificación del artículo 7.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

En Yecla y su Casa Consistorial, siendo las 8 horas del día 27 de julio de 2006, se reúnen las personas abajo detalladas, miembros de la Comisión Negociadora para la modificación del artículo 7.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Representación de los trabajadores:

Don José Rafael Martínez Martínez (CC.OO.), Presidente del Comité de Personal Laboral.

Don Antonio Ortega Martínez (C.S.I.F.), miembro del Comité de Personal Laboral.

Don Ignacio Pujante López (U.S.O.), miembro del Comité de Personal Laboral.

Representación del Ayuntamiento:

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente.

Don Francisco Rico Rico, Primer Teniente de Alcalde.

Don Pascual Juan Verdú, Cuarto Teniente de Alcalde.

El objeto de la presente reunión es hacer constar, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Comisión Negociadora para la modificación del artículo 7.3. del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que se ha llegado a un acuerdo en la nueva redacción del texto del mencionado artículo, cuya transcripción literal es la que sigue:

“Cobertura de puestos de trabajo con carácter permanente. A efectos de cobertura de plazas vacantes que constituyan las Ofertas de Empleo Público de cada anualidad será objeto de negociación previa entre la Corporación Municipal y los representantes del Comité de Empresa, determinándose, en función de dicha negociación, el sistema de provisión de las plazas y el orden de prelación en la cobertura de las mismas.”

Se hace constar expresamente el apoyo unánime de todos los miembros del Comité de Personal Laboral, reunidos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2006.

Esta reunión se da por finalizada a las 10 horas, firmando todos los asistentes la presente acta, en prueba de conformidad.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6582 Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de modificación parcial de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de urbanismo.

La ley 12/2006 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, ha introducido diversas modificaciones de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cambios que mejoran la regulación tras la experiencia de la aplicación de la norma.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único: Modificar la Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones a

corporaciones locales para el desarrollo de actuaciones en materia de urbanismo, publicada en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” n.º 74 de 30 de marzo de 2007 añadiendo un nuevo párrafo final al artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios:

“Se exceptúan de la obligación de acreditar el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.”

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 7 de mayo de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6520 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, para la Constitución de un Consorcio para la Cooperación Económica, Técnica y Administrativa encaminadas a la Dinamización y Fomento del Turismo en su Ámbito Territorial.

Visto el texto del Convenio suscrito el 26 de abril de 2007, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, para la Constitución de un Consorcio para la Cooperación Económica, Técnica y Administrativa encaminadas a la Dinamización y Fomento del Turismo en su Ámbito Territorial, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de marzo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, para la Constitución de un Consorcio para la Cooperación Económica, Técnica y Administrativa

encaminadas a la Dinamización y Fomento del Turismo en su Ámbito Territorial.

Murcia, a 4 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, para la Constitución de un Consorcio para la Cooperación Económica, Técnica y Administrativa encaminadas a la Dinamización y Fomento del Turismo en su Ámbito Territorial.

EXPONEN

I.- Que la coincidencia de los proyectos y programas de las partes citadas aconseja que se coordinen sus actuaciones y se realicen conjuntamente con el propósito de alcanzar la consecución de los objetivos con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

II.- Que manifiestan su interés en colaborar de forma conjunta en la mejora de la competitividad turística del ámbito territorial de la Mancomunidad y su sostenibilidad económica, social y medio ambiental, para cuyo fin pretenden crear una entidad que permita articular de forma orgánica y personificada la cooperación referida en el párrafo anterior y que gestionen los fines de interés público que les son comunes.

Por todo lo expuesto, las entidades firmantes, en la representación que ostentan y sin renunciar a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la constitución de un Consorcio como ente instrumental de carácter público para la gestión de los fines de interés general que les son comunes, encaminados a la dinamización y fomento del turismo en los municipios de Bullas Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín Moratalla y Mula, del que formarán parte las entidades firmantes de aquél.

Segunda.- Estatutos.

El referido Consorcio se regirá por los Estatutos que se acompañan como anexo al presente Convenio.

Tercera.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos respecto a la disolución del Consorcio.

Cuarta.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar respecto a su aplicación, interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

ANEXO

**ESTATUTOS DEL CONSORCIO TURÍSTICO
"MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE MURCIA"**

Capítulo I

Constitución del Consorcio

Artículo 1. Constitución

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, constituyen un Consorcio de naturaleza administrativa y con plena personalidad jurídica, conforme a la previsiones contenidas en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LR-JPAC), artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, artículo 80 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, sobre descentralización territorial y colaboración entre la CARM y las entidades locales, artículo 9 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normas concordantes, al objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos relacionados para la gestión y desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los fines previstos en el artículo cuatro de los presentes Estatutos.

2.- Podrán incorporarse al Consorcio entidades públicas con competencias en la materia objeto del Consorcio, y entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas consorciadas, y previo acuerdo de la Junta de Gobierno y cumplimiento de la normativa aplicable.

Capítulo II

Denominación, domicilio, fines y personalidad

Artículo 2. Denominación y ámbito de actuación.

El Consorcio se denominará "Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia", siendo su ámbito territorial de actuación el de los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Mula.

Artículo 3. Domicilio y duración

1.- El domicilio del Consorcio se fija, a todos los efectos, en la sede de la Consejería competente en materia de turismo, y podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las previsiones legales aplicables al efecto.

2.- Su duración será indefinida, y subsistirá mientras perdure la necesidad de los fines y funciones que se le atribuyen, a no ser que, por imposibilidad sobrevenida

para el cumplimiento de sus fines u otras excepcionales circunstancias se decida su disolución por acuerdo de sus miembros, con la mayoría de votos establecida en el artículo 19.2 de estos Estatutos.

Artículo 4. Fines

Se establecen como fines objeto del Consorcio, de conformidad con la cláusula Primera del Convenio, los siguientes:

- a) La realización de actividades orientadas a la dinamización y fomento del turismo en el ámbito territorial de la Mancomunidad.
- b) Proponer y realizar cuantas acciones puedan contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico de la zona, así como a la creación de otros nuevos.
- c) La diversificación de los productos turísticos dotándolos de la calidad adecuada a lo exigido por la demanda.
- d) La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura turística de significada calidad.
- e) Velar por la consecución y sostenibilidad de la calidad del medio ambiente urbano y natural, así como de los servicios públicos en las actuaciones a desarrollar.

Artículo 5. Naturaleza y Capacidad

1.- El Consorcio es una entidad pública, de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas.

2.- El Consorcio tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y por tanto, podrá adquirir, poseer, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Coordinación

1.- El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus entes consorciados en las materias que constituyen su objeto tanto en los periodos de estudio, planificación y ejecución de proyectos, así como en los de organización y gestión de los mismos. Para ello, las entidades integradas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubiera adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto.

2.- Las diferentes administraciones y entidades integradas en el Consorcio deberán ratificar los acuerdos de éste referentes a materias que su Junta de Gobierno considere trascendentales para la gestión del Consorcio y, en todo caso, en aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.

Artículo 7. Propiedad de los estudios.

1.- Todos los estudios y proyectos, que financie o realice el Consorcio serán de su propiedad exclusiva.

2.- Los Entes consorciados tendrán acceso a los estudios y proyectos que realice el Consorcio, previa solicitud a su órgano gestor.

Artículo 8. Subrogaciones

En las condiciones que se acuerden entre la Junta de Gobierno del Consorcio y la entidad respectiva que lo integra, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones que hayan sido adquiridos por ésta, a partir de la constitución del Consorcio, siempre que éstos se encuentren relacionados con el cumplimiento de los fines del Consorcio.

Capítulo III

Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 9. Órganos del Consorcio

1.- El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios.

- a) Junta de Gobierno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) El Presidente.
- d) El Vicepresidente.

2.- Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

3.- El Secretario y el Interventor del Consorcio serán designados por la Junta de Gobierno entre funcionarios con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas consorciadas.

Artículo 10. Composición de los órganos

1.- La Junta de Gobierno estará constituida por el Presidente, el Vicepresidente, seis vocales representantes de la Comunidad Autónoma y cinco vocales representantes de la Mancomunidad.

Los vocales representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de turismo.

Los vocales representantes de la Mancomunidad serán los Alcaldes de los municipios mancomunados a excepción del que ostente el cargo de Presidente de la misma.

2.- La Comisión Permanente estará constituida por un Presidente, dos vocales representantes de la Comunidad Autónoma y dos vocales representantes de los Ayuntamientos que serán designados por la Junta de Gobierno. Ostentará la Presidencia uno de los representantes de la Comunidad Autónoma

3.- Será Presidente nato del Consorcio, el Consejero competente en materia de turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y presidirá la Junta de Gobierno.

4.- El cargo de Vicepresidente será ostentado por el Presidente de la Mancomunidad, y sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo 11. Renovación de los órganos

1.- Los órganos necesarios del Consorcio se renovarán con la misma periodicidad que los Entes consorciados de los que formen parte sus miembros, constituyéndose dentro de los cuarenta días siguientes a aquél en el que corresponda tomar posesión a éstos últimos.

2.- En caso de vacantes por cualquier causa ajena a la voluntad de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el plazo de treinta días.

3.- La Junta de Gobierno y las Entidades consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos a ellas atribuidos, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cada caso.

Capítulo IV**Atribuciones de los Órganos del Consorcio****Artículo 12. De la Junta de Gobierno.**

La Junta de Gobierno es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del Consorcio, cuyas atribuciones son:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose en este caso, el destino de los bienes y del personal del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.
- d) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes inmuebles.
- e) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- f) El desarrollo de la gestión económico-financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales, la contratación de préstamos y el concierto de operaciones de crédito y de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.
- g) Las contrataciones y concesiones de toda clase, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14. g).
- h) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio, así como la dirección del gobierno y administración del mismo.
- i) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
- j) El nombramiento del personal permanente, y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- k) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.
- l) Los acuerdos relativos a la incorporación de nuevos entes al Consorcio y a la separación de los mismos.
- ll) La creación de Comisiones Técnicas.
- m) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente.

n) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones específicas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.

ñ) Cualesquiera otras atribuidas por los presentes Estatutos.

Artículo 13. De la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente es el órgano colegiado de dirección técnica y gestión ejecutiva del Consorcio, cuyas atribuciones son:

a) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y suministros del Consorcio.

c) La coordinación de las distintas Comisiones Técnicas que se constituyan.

d) Cualesquiera otras facultades que, correspondiendo al Consorcio, le sean delegadas expresamente.

Artículo 14. Del Presidente

Las atribuciones del Presidente serán las siguientes:

- a) Representar al Consorcio.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno.
- c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.
- d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno.
- e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.
- f) La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.
- g) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuya duración no exceda de un año ni del 5 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del Consorcio.
- h) La ordenación de los pagos.
- i) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción de personal
- j) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- k) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económico-financiera del Consorcio.
- l) Cualesquiera otras facultades que, correspondiendo al Consorcio, le sean delegadas expresamente por la Junta de Gobierno

Artículo 15. De la Gerencia

La Gerencia, en su caso, será designada por el órgano competente de contratación, no pudiendo recaer esta designación en uno de los miembros de la Junta de Gobierno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencias, funciones y régimen de funcionamiento.

Artículo 16. De las Comisiones Técnicas

Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones, régimen de funcionamiento y miembros que la integran, siendo presididas por un miembro de la Junta de Gobierno, designado por ésta.

Capítulo V**Régimen jurídico****Artículo 17. Régimen de Sesiones.**

1.- La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por su propia iniciativa, a propuesta de la Gerencia o a petición de tres de sus miembros.

2.- La Comisión Permanente celebrará cuantas sesiones convoque su Presidente como consecuencia del desarrollo de las atribuciones contempladas en el artículo 13 de los presentes Estatutos, a propuesta del Gerente o a petición de tres de sus miembros.

3.- Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Comisión Permanente será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 18. Celebración de las Sesiones.

Para la celebración válida de las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio en primera convocatoria, será precisa la asistencia del Presidente y Secretario de cada uno de ellos o, en su caso, de quienes les sustituyan, más la mitad de los miembros. En segunda convocatoria, una hora más tarde, bastará con la asistencia de cualquier número de miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia de su Presidente y Secretario o de quienes los sustituyan.

Artículo 19. Régimen de los acuerdos

1.- La Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

2.- No obstante se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de miembros presentes y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Admisión de nuevos miembros del Consorcio o separación de los integrantes

b) Disolución del Consorcio

c) Modificación de los Estatutos

3.- La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

4.- Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo previsto en la LRJPAC y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A tales efectos se establece que los actos de la Junta de Gobierno y el Presidente ponen fin a la vía administrativa, no así los de la Comisión Permanente ni tampoco los de la Gerencia cuyo superior jerárquico es el Presidente.

5.- Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

Artículo 20. Del personal

El personal al servicio del Consorcio, tendrá carácter de personal laboral, sin perjuicio de las adscripciones temporales de personal funcionario que pudieran realizar las Administraciones públicas integrantes del Consorcio.

Capítulo VI**Régimen económico****Artículo 21. Recursos económicos.**

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

a) Las aportaciones, donaciones y otros ingresos de derecho privado.

b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.

c) Las aportaciones de sus miembros, según se establece en los artículos siguientes.

d) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.

e) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

Artículo 22. Régimen de aportaciones de los entes consorciados.

1.- En la sesión constitutiva del Consorcio se determinará la cuantía y régimen de aportaciones

de los entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, gestión y desarrollo del proyecto para la dinamización y fomento del turismo en los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Mula. Dichas aportaciones económicas quedarán supeditadas a los presupuestos anuales aprobados por cada entidad consorciada.

2.- La parte del importe de los gastos generales, no financiados por otros medios, que no se deriven de la efectiva gestión y ejecución del proyecto citado en el párrafo anterior, serán valorados por el Consorcio, cuyos miembros decidirán de mutuo acuerdo una estrategia de financiación.

Artículo 23. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico- financiera del Consorcio se efectuará conforme a la legislación de Régimen Local y a lo establecido en la Disposición Adicional 9ª 5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes Estatutos.

Capítulo VII

Disolución del Consorcio, incorporaciones y separaciones voluntarias.

Artículo 24. Disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

- a) Cuando por cualquier circunstancia no pueda cumplirse el fin para el que se constituye.
- b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno con la mayoría de votos señalada en el artículo 19.2 de los Estatutos previa adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados.
- c) Cuando por separación de varios entes resultara imposible la realización de los fines del Consorcio.

En estos supuestos, la Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir.

Artículo 25. Separación voluntaria.

La separación voluntaria del Consorcio de alguno de los entes consorciados citada en el artículo 12. I), estará condicionada a que la entidad que solicite la separación esté al corriente en el cumplimiento de sus compromisos anteriores, y garantice la liquidación y pago completo de sus obligaciones económicas con el Consorcio.

Disposición adicional

Derecho supletorio: Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6531 Anuncio de la Secretaria General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquid.
Acaro Cofre José Máximo	X3246345X	LORCA	95/2007	2.000,00	
Vasodetubo, S.L.	B73153264	SAN JAVIER	96/2007	300,00	

Murcia a 27 de abril de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

6971 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 5 de junio hasta el 5 de agosto de 2007, ambos inclusive estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Alguazas del ejercicio 2007 correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos, donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La CAIXA
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Caja Rural Intermediterránea
Caja Rural Central
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
BLANCA	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.87.64
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.62.68
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91
LIBRILLA	Pza. Juan Carlos I, 1 (30892)	968.65.83.34
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77
SANTOMERA	Pza. Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 14 de mayo de 2007.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en periodo voluntario,
M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Economía y Hacienda

7225 Anuncio por el que se convoca segunda subasta pública para la enajenación de varios inmuebles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 11 de mayo de 2007 se acuerda convocar segunda subasta pública, para su adjudicación al mejor postor de los inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se relacionan:

- Apartamento en planta baja, letra B, del Edificio Pirámide X, n.º 1, sito en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, Paraje del Galán.

Datos registrales: Finca 21.024, Folio 003, Libro 245 de San Javier.

Referencia Catastral: 9542801XG9794S0072BA.

Inventariado con el n.º SJ/ 752, con la calificación jurídica de patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CARM.

- Apartamento en planta baja, letra C, del Edificio Pirámide X, n.º 1, sito en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, Paraje del Galán.

Datos registrales: Finca 21.026, Folio 005, Libro 245 de San Javier.

Referencia Catastral: 9542801XG9794S0073ZS.

Inventariado con el n.º SJ/ 753, con la calificación jurídica de patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CARM.

Los Apartamentos anteriormente descritos (letras B y C en planta baja) están unidos formando un solo local de 126,44m², de superficie útil, siendo el valor total de tasación: 163.791,60 €. Forman un solo lote.

- Apartamento en planta 1.ª, letra C, del Edificio Pirámide X, n.º 1, sito en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, Paraje del Galán.

Superficie útil, 98,13m².

Datos registrales: Finca 21.038, Folio 017, Libro 245 de San Javier.

Referencia Catastral: 9542801XG9794S0079RK.

Inventariado con el n.º SJ/ 754, con la calificación jurídica de patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CARM.

- Valor de tasación: 135.792,29 €.

Fianza provisional.-

- Fianza apartamentos letras B y C en planta baja: 32.758,32 €.

- Fianza apartamento planta 1.ª, letra C: 27.158,46 €.

Presentación de documentación.- En el Servicio de Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda sita en Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, Palacio Regional, 4.ª planta, de las nueve a las doce horas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Celebración del acto.- En la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda sita en Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, Palacio Regional, 3.ª planta a las trece horas del día señalado en el apartado anterior.

Si el día designado para la apertura coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

Obtención de documentación e información.-

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Examen de los títulos de propiedad.- El título de propiedad podrá ser examinado por cuantos pudieran hallarse interesados en la licitación, durante los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda hasta las 12 horas del día hábil anterior al que se fija, para la celebración de la subasta.

Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Agricultura y Agua

6536 Anuncio por el que se notifica la orden de denegación de la concesión de la ayuda para la realización del control integrado, en la convocatoria correspondiente al año 2001, a doña Rosa Morales Martínez.

Habiéndose intentado la notificación a la interesada en el último domicilio conocido sin que se haya podido practicar, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999), se comunica que se le ha denegado la concesión de la ayuda al Control Integrado, en la convocatoria correspondiente al año 2001, a la persona abajo indicada, y se ha procedido al archivo de su expediente.

La Orden agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualesquiera otro recurso que se considere oportuno.

La interesada podrá examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, 4.ª planta, despacho 401, edificio B, Murcia, y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo.

Nombre: Rosa Morales Martínez NIF: 23099209 X
Municipio de la interesada: Lorca
Nº de expediente: 3203/0981/2001.

Murcia, 25 de abril de 2007.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes**.

Consejería de Sanidad

6511 Expediente sancionador n.º 164/2006.

Por el presente, se hace saber a Restaurante La Gloria C.B, cuyo último domicilio conocido es C/ La Gloria, n.º 170, 30007 Casillas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 164/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo 1, apartados 1, 4, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.5, 3.6, 5.2 (párrafo 2.º), 6.2, 7.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2a como infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco euros con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de abril de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6596 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 12/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un Sistema de Anestesia para el Servicio de Anestesia y Reanimación.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital "Santa M.ª del Rosell". Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: no procede.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 50.000 €.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Hospital Santa M.ª del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 23 de abril de 2007.—El Director Gerente del Hospital Santa M.ª del Rosell, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6597 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 11/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 11/07: Suministro de un facoemulsificador para el servicio de Oftalmología.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital "Santa M.ª del Rosell". Paseo Alfonso XIII, 61, 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: no procede.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 64.200 €.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Hospital Santa M.ª del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61, 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 19 de abril de 2007.—El Director Gerente del Hospital Santa M.^a del Rosell, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Sanidad

6673 Expediente sancionador n.º 151/2006.

Por el presente, se hace saber a Francisco Pascual Medrano Díaz, cuyo último domicilio conocido es C/ Murano, n.º 2, 30.380 La Manga, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 151/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo 1, apartados 1, 2.c), 2.d), 4; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartados 1, 2; Capítulo IX, apartados 2, 3, 4, 5 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.5, 3.6, 5.2 (párrafo 2.º), 6.2, 6.9, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, ("Boletín Oficial del Estado" 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 2 y 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículos 4 y 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril ("Boletín Oficial del Estado" 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como infracciones Leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de

este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 25 de abril de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

6674 Expediente sancionador n.º 52/2007.

Por el presente, se hace saber a Alejandro Cabezas Alcantud, cuyo último domicilio conocido es C/ Morería Baja, n.º 4, 30.201 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.^a Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.^a M.^a Ángeles López Palacios, con el número 52/2007, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 3.1, 4.2, 5.1.1, 6.7 y 9 del Decreto 17/2003, de 14 de marzo de 2003, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 25/04/03), por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y de «piercing» de la Región de Murcia.

Estando calificados en el artículo 11, apartado 1.2 del Decreto 17/2003, de 14 de Marzo de 2003, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 25/04/03), por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y de «piercing» de la Región de Murcia, en relación con el artículo 35.B.2.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril ("Boletín Oficial del Estado" 29-04-86), General de Sanidad, como posibles infracciones Graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.) sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública.

En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 25 de abril de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

6675 Expediente sancionador n.º 116/2006.

Por el presente, se hace saber a Prior e Hijos S.A., cuyo último domicilio conocido es Crta. de Mazarrón, km 2, 30120 El Palmar, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 116/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo 1, apartados 1, 2.a), 2.b), 3, 4, 9; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.e), 1.0; Capítulo V, apartados a), b); Capítulo VIII, apartado 1; Capítulo IX, apartado 2 y Capítulo X del R. D. 2207/1995 de 28 de Diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Anexo 1, Capítulo 1, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.g), 2.a), 3, 4.a), 5, 11, 13 y Capítulo V, apartados 18.a), 18.b), 18.c) y 20 del R. D. 147/93 de 29 de enero ("Boletín Oficial de la Región de Murcia 12-03-93) condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.8.2x, como infracciones Graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005, 07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

7171 Anuncio de adjudicación de contratos de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 41/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: "Análisis y desarrollo de la Fase I del Sistema de información para el servicio de seguridad alimentaria y zoonosis de la Consejería de Sanidad.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 73 de fecha 29.03.07.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 125.000,00, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 2007.

b) Contratista: Steria Ibérica, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 109.850,00, IVA incluido.

Murcia, a 10 de mayo de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6541 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200655191395	2357/06	Agropatricio, S.L.	Cox -Alicante	3.005,07
200655131412	1944/06	José Vicente Ponce Velasco	Molina de Segura	Caducada
200655121446	2335/06	Centromur Construcción, S.L.	Bullas	1.502,54
200655151510	1898/06	José Cerón Lozano	Alguazas	Caducada
200655111511	1904/06	Edicel 2005, S.L.	Murcia	Caducada
200655121512	1915/06	Contratas Vector 2000, S.L.	Algezares-Murcia	Caducada
200655111523	2185/06	María Jesús Martínez Mateo	Alcantarilla	Caducada
200655181559	2279/06	Sohotep, S.L.	Sucina-Murcia	300,52
200655131496	2533/06	Cerratrek, S.L.	El Palmar-Murcia	Dejar sin efecto
200655191570	2471/06	Mariano Garre Garre	Torre Pacheco	3.005,07
200655111572	2478/06	Construcciones Faustino Piquero, S.L.	El Campello- Alicante	6.010,12
200655191578	2530/06	Antonio Mulero Gallego y Otro, S.C.	Águilas	300,52
200655131580	2542/06	Servicios Agrícolas Mendieta Ochoa, S.L.	Jumilla	6.300,00
200755110003	2340/06	Estucados, Servicios y Construcciones Starcom, S.L.	Torre Pacheco	4.507,62
200755180029	2532/06	Linsemar, S.L.	Alcantarilla	300,52
200755130039	2232/06	Sauag Diseño Decoración, S.L.	Mula	Caducada
200755110040	2231/06	Sauag Diseño Decoración, S.L.	Mula	Caducada
200755120041	2194/06	Estructuras Virgen del Oron, S.L.	Abarán	Caducada
200755190046	2254/06	Agrotomy, S.L.	Murcia	3.005,07
200755180048	2336/06	Inversiones Ibagar, S.L.	Murcia	6.000,00
200755180049	2332/06	Favifra Promoción Levantina, S.L.	Murcia	1.500,00
200755110052	2422/06	Manolo Hotels Murcia, S.L.	Los Alcazares	6.000,00
200755120054	2338/06	Inversiones Ibagar, S.L.	Murcia	8.150,25
200755110057	2477/06	Desmontalia, S.L.	Torre Pacheco	6.010,12
200755120155	2280/06	Promociones y Proyectos, S.A.	Madrid	4.000,00

Murcia a 30 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6542 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200655110991	1474/06	Promociones Rojo Campoy, S.L.	Archena	1.100,00 €
200655131249	1871/06	Silvasuyser, S.L.	Cieza	3.000,00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art.

32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 3 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6543 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200655111713	2890/06	Sauclim, S.L.	Murcia	3.005,08 €
200755120106	272812/07	Construcciones Frontproyes, S.L.	Cieza	12.000.00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 2 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6545 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de

marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 3 de mayo de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Pedro Antonio García Cayuela.

Domicilio: C/ Juan XXIII n.º 15 - 1.º Dcha.

Localidad: 30850 Totana.

N.º Expte.: 44/97.

Tipo de acto administrativo: Resolución de régimen de visitas.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6573 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en paraje la Cerca (La Aljorra), término municipal de Cartagena, con número de expediente 216/06 de AU/AI, a petición de Francisco Cavas Cavas, con NIF 22902807M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6578 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 46/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica especializada para el análisis de las repercusiones ambientales de planes y proyectos sobre el medio natural.

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro (24) meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

Setenta y seis mil ochocientos cincuenta euros (76.850,00 €) IVA incluido.

5. Financiación: Fondos propios

6. Garantía provisional:

No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

e) Admisión de variantes (concurso): No

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00

11. Otras informaciones.**12. Gastos de anuncios.**

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 25 de abril de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6619 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 62/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Directrices y plan de ordenación territorial de las comarcas del Río Mula, Vega Alta y oriental de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
200.000 €

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

Tres meses.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 4 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Sede de Cartagena

6521 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, sede de Cartagena, por la que se anuncia subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado.

Se sacan a la venta en pública subasta, con el carácter de segunda subasta, en sobre cerrado, con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 21 de junio de 2007, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Sede de Cartagena, Calle Campos 2-2.^a planta, inmuebles cuya situación actualizada física y registral es la siguiente:

1.- Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 862, polígono 141, paraje Las Monjas. Superficie: 52 áreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.012, libro 470, folio 92, finca 32.220. Tipo de licitación: 79.694 euros. Fianza del 25 por cien para poder participar: 19.924 euros.

2.- Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 1281, polígono 141, paraje Los Gorrones. Superficie: 35 áreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.012, libro 470, folio 90, finca 32.219. Tipo de licitación: 53.640 euros. Fianza del 25 por cien para poder participar: 13.410 euros.

3.- Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 1329, polígono 141, paraje Villa Antonia. Superficie: 31 áreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.012, libro 470, folio 86, finca 32.217. Tipo de licitación: 47.510 euros. Fianza del 25 por cien para poder participar: 11.878 euros.

4.- Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 1327, polígono 141, paraje Los Gallos. Superficie: 61 áreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.016, libro 1.154, folio 81, finca 84.036. Tipo de licitación: 93.487 euros. Fianza del 25 por cien para poder participar: 23.372 euros.

Con fecha 18 de septiembre de 2006 se dictaron los respectivos acuerdos de iniciación del procedimiento de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado, con pujas al alza, se abrirán el día 22 de junio de 2007, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre

cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, sede de Cartagena, C/ Campos 2, 2.^a planta, Cartagena.

Cartagena, 7 de mayo de 2007.—El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6489 Edicto de notificación de resoluciones por las que la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, eleva a definitivas actas de liquidación e infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resoluciones de actas de liquidación y liquidación con infracción conjunta, han resultado desconocidos, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que al amparo del artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remiten al Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales de los respectivos Ayuntamientos.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Se hace saber a los interesados, que podrán formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en las actas de liquidación/infracción que se elevan a definitivas, cuando no fuere éstas impugnadas o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, incidiéndose automáticamente en otro caso

en el procedimiento de apremio a que se refiere el artículo 27 de la Ley General de la Seguridad Social, y artículo 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RD 1.415/2004) de 11 de junio, (BOE 25-6-04).

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, y períodos de liquidación que aparecen en las mismas, sin necesidad para la realización de sus ingresos el obtener la previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si la liquidación comprendiera cuotas devengadas desde junio de 2004, en caso de impago, la providencia de apremio correspondiente a tales cuotas dará un plazo de 15 días naturales para su ingreso, transcurrido el cual serán exigibles, además del principal y recargos, los intereses de demora devengados desde que finalizó el plazo reglamentario de ingreso (art. 28 de la Ley General de Seguridad, Social).

La resolución sancionadora definitiva en vía administrativa da lugar, en caso de impago de la sanción en el plazo que en ella se señale, a la recaudación del importe de la sanción mediante la emisión de la correspondiente reclamación de deuda por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social (art. 74 del R.D. 1.415/2004 citado).

Identificador: 03/114611392

Nombre/Razón Social: Construcciones y Promociones Tato-Rass, S.L.

Domicilio: C/ Violetas, 15

C.P.: 30163

Localidad: Cobatillas

N.º Acta: 103/06

INF 2543/06

Importe: 12.240,24

300,52

Murcia 2 de mayo de 2007.—El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

6574 Expediente de autorización para la modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

En este organismo se tramita un expediente de autorización para la modificación de características de un apro-

vechamiento de aguas subterráneas existente en el paraje La Parra de Cieza, cuya explotación fue autorizada en el año 1973, que ampare la extracción a través del sondeo denominado P-7 o Pozo de Fomento Agrícola, de los volúmenes autorizados para su toma en el río Segura el 24 de octubre de 1973, de manera adicional a los que ya del sondeo se encuentran reconocidos en este Organismo, según lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como la inscripción posterior del aprovechamiento en la sección A del Registro de Aguas de la cuenca (aguas públicas).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-51/2005

Titulares: Agrupación de usuarios del pozo de Fomento Agrícola

Corriente o acuífero: Acuífero cuaternario. Manto subálveo del río Segura.

Paraje: La Parra; Término municipal: Cieza

Volumen máximo anual: 1.116.715 m³

Caudal medio equivalente: 35,41 l/s

Clase y afección: regadío

Superficie regable: 265,8843 ha

Dotación: 4.200 m³/ha/año

Número de captaciones: 1

Coordenadas UTM de la captación: 630900.4232630.

Caudal instantáneo: 100 l/s.

Profundidad del pozo: 12 m.

Diámetro: 1.500 mm.

Potencia instalada: 175 Kw.

Condiciones específicas:

Las aguas del pozo P-7 o Pozo de Fomento Agrícola se destinan al riego de una superficie de 265,8843 ha en término municipal de Cieza, cuyo tipo de cultivo predominante es el frutal de hueso y en menor medida otros de inferior dotación. Las aguas captadas por el pozo se encuentran vinculadas al acuífero cuaternario que constituye el manto subálveo del río Segura, encontrándose vinculadas a dicho cauce.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en C/ Mahonesas, n.º 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 16 de abril de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6587 Procedimiento ordinario 153/2005.

N.I.G.: 30016 1 0001017/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 153/2005.

Sobre: Otras materias.

De: BANSALEASE, S.A., E.F.C.

Procurador: Señor Diego Frías Costa.

Contra: Ferrallas y Montajes Potenza, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio Ordinario n.º 153/2005 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, contienen el tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a veintidós de febrero de dos mil siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos a instancia de Santander Central Hispano Lease, S.A., representada por el Procurador Sr. Frías Costa y asistida por el Letrado Sr. García Montes, contra Ferrallas y Montajes Potenza, S.L.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Santander Central Hispano Lease, S.A contra la mercantil Ferrallas y Montajes Potenza, S.L. debo:

- Declarar resuelto el contrato de arrendamiento 497.423-X concertado entre los litigantes, por el impago por parte de la demandada de las cuotas correspondientes a los meses de junio de 2004 a enero de 2005, ambos inclusive.

- Condenar a la demandada a la inmediata devolución del bien arrendado, descrito en el contrato de arrendamiento, el cual deberá ser puesto a disposición de la actora.

- Condenar a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta y ocho euros y treinta céntimos (9.258,30 €), en concepto de cuotas vencidas e impagadas al día de interposición de la demanda e indemnización prevista en la cláusula décima del contrato, más los intereses devengados.

- Condenar a la demandada al pago de todos los gastos debidos a la entrega y traslado de dichos materiales al lugar que indique la demandante.

- Condenar a la demandada a estar y pasar por tales declaraciones.

Se condena asimismo a la demandada al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia de la rebeldía e ignorado paradero del demandado Ferrallas y Montajes Potenza, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

En Cartagena, 22 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6592 Procedimiento número 1.064/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100915/2006

N.º Autos: Demanda 1.064/2006-jm

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Oleg Anissimov

Demandados: Polaris Desarrollo, S.L., Slava Cartagena, S.L., Construcciones El Ayat 2005, S.L., Intersa, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Oleg Anissimov Contra Polaris Desarrollo, S.L., Slava Cartagena, S.L., Construcciones El Ayat 2005, S.L., Intersa, Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 1.064/2006, se ha acordado citar a Construcciones El Ayat 2005, S.L. y Slava Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-6-07 a las 10:31 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones El Ayat 2005, S.L. y Slava Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 8 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.

Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 2 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6650 Autos 50/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100528/2006.

N.º autos: Dem. 506/2005.

N.º ejecución: 50/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Marcial Clemente Quijada.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Carmona Fernández, contra la empresa Marcial Clemente Quijada, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo del salario de Marcial Clemente Quijada como empleado de la empresa Las Cumbres Fomentos de Obras, S.L., en la parte proporcional legal que corresponda hasta cubrir el importe de 2.970,25 euros.

Líbrese oficio a la empresa Las Cumbres Fomentos de Obras, S.L., a fin de que una vez realizado el descuento se proceda a su ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcial Clemente Quijada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la

De lo Social número Dos de Cartagena

6506 Demanda 1/2007.

N.I.G.: 30016 4 020003/2007.

Número autos: Demanda 1/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Mustafa Moussa.

Demandado: Jonathan Villaescusa Bautista.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Moustafa Moussa, contra Jonathan Villaescusa Bautista, en reclamación por despido, registrado con el número 1/2007 se ha acordado citar a Jonathan Villaescusa Bautista, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/6/2007 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/Sala Vistas número 1, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Jonathan Villaescusa Bautista, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 8 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cieza

6490 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 363/2006.

N.I.G.: 30019 1 0203542/2006.

A431D.

Sobre otras materias.

De Caja Rural Intermediterránea, SCC.

Procurador/a Sr/a Piedad Piñera Marín.

Contra don Luis Sánchez Marín, Ana Matilde Losa Carave.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 363/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural Intermediterránea, SCC representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín contra Luis Sánchez Marín, Ana Matilde Losa Carave en reclamación de 61.232,05 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 18.369,60 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca urbana, sita en Avda. Juan XXIII, sin número, Cieza, en término de Murcia, con una superficie construida de 95,45 metros cuadrados. Finca Registral núm. 22.037, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Cieza, al tomo 728, libro 215, folio 103.

La subasta se celebrará el próximo 29 de junio de 2007, a las 9,30 horas, a la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Paseo 2, la valoración de la finca embargada a efectos de subasta, es de 119.790 euros según los tipos pactados en escritura.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BORM.

Para el caso de que la notificación a los ejecutados fuera negativa, se le hace saber a los mismos que mediante la publicación del presente edicto quedarán debidamente notificados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, a 12 de marzo de 2007.

El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6576 Expediente de liberación de cargas 122/2007.

N.I.G.: 30030 1 0200137/2007.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 122/2007.

Sobre expediente de liberación de cargas.

De: Inversiones de Puente Alto, S.A.

Procuradora: Señora María Teresa Hidalgo Calero.

Contra: Fabricación de Electrodomésticos, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

En este Juzgado al número 122/2007, se sigue expediente de Liberación de cargas consistente en liberar la hipoteca inscrita, a instancia de Inversiones de Puente Alto, S.A. contra Fabricación de Electrodomésticos, S.A. (FRABELEC) de la siguiente finca:

“Urbana: Uno.- Local comercial en planta baja a nivel calle, ubicado en el edificio de que forma parte, sito en Murcia, Parroquia de Santa Eulalia, calle Isidoro de la Cierva, Rocamora y San Antonio, con una superficie construida según la cédula de calificación definitiva de quinientos veinte metros y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, zaguán en la escalera y cuartos de contadores, basuras y aseo y calle San Antonio; Sur, rampa del sótano garaje, portal de entrada, vestíbulo y distribuidor de la escalera y Fernando García Alcaraz; José Alburquerque Bueno, hueco de la escalera y ascensores y calle Isidoro de la Cierva. Le corresponde a este local como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con la letra T, de veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en el sótano-garaje del Edificio. Se le asigna una cuota de quince enteros y quince centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia al folio 110, tomo 3.247, libro 234 de la Sección 2.ª Cargas: Está afecta a lo siguiente: “ Hipoteca en garantía de pago a su vencimiento de treinta y seis letras de cambio de trescientas ocho mil quinientas pesetas, cada una de ellas, con vencimiento el último día de cada mes, consecutivos, comenzando la primera el 31 de mayo de 1983, a favor de los tenedores de las citadas letras de cambio, tanto presentes como futuros, incluyéndose al librador en el caso de que coincida en el mismo la titularidad cambiaria o le fueren regresadas. Además la hipoteca garantizará la suma de un millón quinientas mil pesetas, para costas y gastos, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Bilbao, don José María Arriola Arana, el día 14 de abril de 1983”.

Se notifica y cita a la mercantil Fabricación de Electrodomésticos, S.A. (FABRELEC) como titular de la carga cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la notificación, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, sirviendo el presente de citación a todas aquellas personas desconocidas que pudieran ser legítimos tenedores de las letras treinta y seis letras de cambio, en que

se articuló la hipoteca aceptadas por D. Francisco Meroño García, por importe de 308.500 pesetas cada una de ellas, con vencimientos el último día de cada mes, consecutivos, comenzando la primera el 31 de mayo de 1983 y siendo la última el 30 de abril de 1985 y a cuantas pudiera afectar la resolución judicial, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación al encontrarse en paradero desconocido.

Murcia, 13 de abril de 2007.—La Secretaria.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6527 Acogimiento familiar número 1.126/06.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia

Acogimiento Familiar N.º 1126/06

AUTO

En Murcia a 20 de abril de dos mil siete

HECHOS

PRIMERO.-Por la Entidad pública competente se presentó ante este Juzgado, escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor María Esperanza Flores Martínez con el matrimonio por ella propuesto.

SEGUNDO.-Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC, prestando su consentimiento las personas que han de recibir a la menor. El padre falleció y la madre está en ignorado paradero.

TERCERO.-Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 apartado 3 CC, si los padres o el tutor no prestan el consentimiento o se oponen al mismo, el acogimiento sólo podrá ser acordado por el Juez, en interés del menor, conforme a los trámites de la LEC. Así lo entiende la AAP Cuenca de 27 febrero 2002 al afirmar que “no resulta preciso la constitución judicial del acogimiento familiar, siendo suficiente, en principio, su formalización administrativa, siempre que concurra el consentimiento de la entidad pública, el de las personas que reciban al menor en acogimiento, el del propio menor o menores si fueren mayores de doce años y el de los padres biológi-

cos cuando no estuvieren privados de la patria potestad. Precisamente, es solo en el caso de que estos últimos se opusieran al acogimiento familiar, o no comparecieran ante la autoridad competente administrativa, cuando se hace preciso, a tenor de lo establecido en el artículo 173.2 CC, la intervención judicial para acordar, en su caso, el acogimiento bajo la directriz superior del interés del menor”.

Podemos deducir, en teoría, un cierto carácter subsidiario del procedimiento judicial, por cuanto sólo procederá cuando los padres no privados de la patria potestad, o el tutor, no consientan o se opongan al acogimiento, aunque en la práctica el número de casos en que el acogimiento se constituye vía judicial, no es nada despreciable.

La constitución judicial del acogimiento se realiza en un procedimiento de jurisdicción voluntaria. Ello significa que en esta materia, mientras no sea aprobada la Ley de la Jurisdicción Voluntaria, cuya elaboración ordenaron las Cortes Generales al Gobierno en la disposición final 8 LEC, sigue rigiendo la LEC de 1881 en virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición derogatoria UN LEC. Por tanto, las normas aplicables a la constitución judicial del acogimiento son las contenidas en la LEC de 1881.

SEGUNDO.-La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte unas medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadoptivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

TERCERO.-De las pruebas practicadas se desprende que la situación de acogimiento familiar resulta de todo punto beneficiosa para la menor, dada su evidente situación de desamparo, al haber fallecido su padre e ignorarse el actual paradero de la madre, por lo que cumpliéndose

los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1.828 LEC 1881 es por lo que en interés del menor es procedente acordar su constitución.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación es procedente acordar el acogimiento referido.

PARTE DISPOSITIVA

Se constituye el acogimiento familiar permanente de la menor María Esperanza Flores Martínez con la familia propuesta por la Entidad Pública, la que tendrá la obligación de velar por ella, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral.

Firme que sea esta resolución, entréguense los testimonios correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Dolores Martínez Sánchez, madre biológica de la menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 20 de abril de 2007.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

6509 Demanda 256/2007. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001885 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 256/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Teresa María García Frutos

Demandado: Fogasa, Equipo Comercial S.A. Zeyla Diseño S.L., Creaciones Modatela S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 256/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Teresa María García Frutos contra la empresa Fogasa, Equipo Comercial S.A., Zeyla Diseño S.L., Creaciones Modatela S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veinte de abril de dos mil siete.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda

Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día treinta y uno de mayo de dos mil siete a las 10.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a siete de mayo de dos mil siete .

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Equipo Comercial S.A., cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Equipo Comercial S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a siete de mayo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6510 Demanda 108/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000819/2007

01000.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Andriy Kurtseba.

Demandado/s: Redeco Multiservicios S.L., FOGASA.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 108/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Andriy Kurtsaba. contra la empresa Redeco Multiservicios S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 14 de marzo 2007.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por el demandante Andriy Kurtsaba, únase a los autos de su razón. Se tiene por aclarada la demanda presentada. Dese traslado de los mismos a la parte contraria.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día treinta y uno de mayo de dos mil siete a las 10.25 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 7 de mayo de 2007.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Redeco Multiservicios S.L., cítese nuevamente a la empresa por medio de telegrama oficial con acuse de recibo en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redeco Multiservicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 7 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6513 Autos 965/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006233/2006.

N.º autos: Demanda 965/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Maz.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Faisal Akasbi, Fedimar Ferrallas, S.L.

Doña M.^a del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por acta de juicio de fecha 30 de abril de 2007, en el proceso seguido a instancia de Mutua Maz, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Faisal Akasbi, Fedimar Ferrallas, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 965/2006, se ha acordado citar a Faisal Akasbi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de

junio de 2007, a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Faisal Akasbi, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6507 Ejecución 13/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Martínez Mejías contra la empresa Gita Kapociene, sobre despido, se ha dictado la que copia en lo necesario dice lo siguiente:

"AUTO.- En Murcia, a tres de mayo de dos mil siete.

HECHOS

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

DISPONGO

PRIMERO.- Proceder a la ejecución solicitada por Francisca Martínez Mejías contra Gita Kapociene por un importe de 7.064,25 euros de principal más 710 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente y acumúlese la presente ejecución a la ejecución 35/07 tramitada ante este Juzgado contra idéntico ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial. Siguen firmas".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gita Kapociene, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón

de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 3 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6526 N.º Autos: Dem 274/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001740 /2006 28200

N.º Ejecución: Ejecución 22/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Inglés y Zapata, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 5 de marzo de 2007.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don José Manuel Meseguer López como demandante/s y como demandada María Inés Zapata Garcia consta:

Certificado de acto de conciliación extrajudicial de fecha 7-2-06 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.863,20 euros de principal más 458,11 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL)

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Meseguer López contra María Inés Zapata García, por un importe de 2.863,20 euros de principal más

458,11 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada María Inés Zapata García, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de abril de 2007.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Cinco de San Javier

6570 Procedimiento número 537/2006.

N.I.G.: 30035 1 0503133/2006

Procedimiento: Procedimiento Ordinario

Sobre Otras Materias

De C.P. Residencial Quilla

Procurador Sr. José María Jiménez Cervantes-Nicolás

Contra D. Hannu Kalle Rajjas, Tatjana Konstantinovna Rajjas

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sra., María Antonia Martínez Noguera.

En San Javier, 4 de diciembre de 2006.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador Sr. José María Jiménez Cervantes-Nicolás, actuando en nombre y representación de C.P. Residencial Quilla, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a Hannu Kalle Raijas, Tatjana Konstantinovna Raijas.

Segundo.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 4.588,30 euros.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 52.1.8 LEC.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 4.588,30, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte Dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador Sr. José María Jiménez Cervantes-Nicolás, en nombre y representación de C.P., Residencial Quilla, frente a Hannu Kalle Raijas, Tatjana Konstantinovna Raijas, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento. Apercíbase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn) . Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio remítase carta por correo certificado con acuse de recibo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hannu Kalle Raijas y Tatjana Konstantinovna Raijas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 20 de abril de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

6503 Juicio de faltas 755/2006.

Juicio de faltas 755/2006.

Número de Identificación único: 30035 2 0303453/2006

Procurador: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado: Antonio López Morata

Doña María-José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 755/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Antonio López Morata como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del código Penal, de una falta de injurias y otra de amenazas previstas y penada, en el artículo 620.1.2 del Código Penal a la pena de 30 días multa a razón de 3 euros diarios por las lesiones, de diez días multa a razón de 3 euros por las amenazas y de 10 días multa a razón de 3 euros por las injurias con responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a la prohibición de acercarse a doña María Pilar Padilla Durán durante un plazo de seis meses, tanto a ella como a su domicilio sito en la calle Valle Malvariche o a su local de negocio denominado tetería Thaití próximo al restaurante Puerto Chico, ambos de la localidad de San Pedro del Pinatar y a una distancia inferior a 200 metros, así como la prohibición de comunicarse con ella por cualquier medio directo o indirecto con apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia grave autoridad, así como a pagar doña María Pilar Padilla Durán la cantidad de 52,80 euros en concepto de responsabilidad civil y las costas del procedimiento.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio López Morata, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido la presente en San Javier a siete de mayo de dos mil siete.

El/la Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

6504 Juicio de faltas 674/2006.

Juicio de faltas 674/2006.

N.I.U.: 30035 2 0302628/2006.

Procurador: Sin profesinal asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Carlos Pelegrín Martín.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 674/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Que absuelvo a Carlos Pelegrín Marín de la falta que se le imputa, con imposición e las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carlos Pelegrín Martín, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en San Javier a 4 de mayo de 2007.—La Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

6505 Juicio de faltas 774/2006.

Juicio de faltas 774/2006

Número de Identificación Único: 30035 2 0303725/2006

Procurador/a: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado: Juan Bautista Marín Palazón

Doña María-José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 774/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo:

Que absuelvo a Carmen García Ríos de la falta de estafa de la que venía siendo denunciada. Con imposición de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan-Bautista Marín Palazón, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en San Javier a tres de mayo de dos mil siete.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

6476 Juicio ejecutivo 278/1998.

N.I.G.: 30039 1 0101106/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 278/1998.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Señor Antonio Rentero Jover.

Contra: Francisca Escobar Blaya, Alfonso Méndez Escobar, Josefa Sánchez Hernández, Francisco Méndez Raja, Victoria Méndez Blaya, Gabriel Raja Martínez, María del Carmen Méndez Vivancos, Juan López Andreo, Isabel Sánchez Pérez Agritosa, S.L.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Pilar Abellán Martínez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 278/1998 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Francisca Escobar Blaya, Alfonso Méndez Escobar, Josefa Sánchez Hernández, Francisco Méndez Raja, Victoria Méndez Blaya, Gabriel Raja Martínez, Maria del Carmen Méndez Vivancos, Juan López Andreo, Isabel Sánchez Pérez Agritosa, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

- FINCA N° 13.830: Un trozo de tierra rústica en término municipal de Mazarrón, paraje Cañada de Gallego, con una superficie de 1 hectárea, 35 áreas, 56 centiáreas, con un valor de 40.267,81 euros.

- FINCA N.º 12.931: un trozo de tierra rústica en término municipal de Mazarrón, paraje de Mingrano, nombre Rellanas, con una superficie de 2 Hectáreas, 1 área, 24 centiáreas, con un valor de 2.404,05 euros.

- FINCA 12.932: un trozo de tierra rústica, en término municipal de Mazarrón, paraje de Mingrano, nombre Rellanas, con una superficie de 80 áreas, 48 centiáreas, con un valor de 1.202,02 euros.

- FINCA N.º 11.791: trozo de tierra rústica, situada e término municipal de Mazarrón, paraje de Mingrano, sitio de la Rellana, con una superficie de 11 hectáreas, o áreas, 19 centiáreas, con un valor de 18.030,36 euros.

FINCA N.º 5.301: resto indeterminado, en término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de la Peña, con un valor de 601,01 euros.

- FINCA N.º 26.966: trozo de tierra rústica, en término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pas-trana, con una superficie de 1 hectárea, 91 áreas, con un valor de 3.606,07 euros.

- FINCA N.º 16.312: trozo de tierra rústica, en término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de los Cazadores, con una superficie de 61 áreas, 49 centiáreas, con un valor de 120.202,42 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Santa Bárbara, 38 (Totana), el día 27 de junio a las 10:30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta número 3117 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 el avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabi-

dad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Totana, 11 de abril de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.

De lo Social número Tres de Alicante

6508 Procedimiento n.º 000591/2006 en trámites de ejecución n.º 000085/2007.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 000591/2006 en trámites de ejecución n.º 000085/2007, en reclamación de despido, a instancias de Francisco Javier Blanco Moga, contra Darwin Bussines, SA. se ha dictado auto con fecha 23.04.07, cuya parte dispositiva dice:

S.S.ª ltma., ante mí, el Secretario dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la ejecutada Darwin Bussines, S.A. suficiente a cubrir la cantidad de 4.104, 05 euros, en concepto de principal, más la de 656,65 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión sí procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L.E.C. Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados. Sin perjuicio de ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social."

Y para que sirva de notificación al demandado Darwin Bussines, SA, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Torre Pacheco-Murcia, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante a 23 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6685 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2C.6.IV - Renfe Sur".

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2007 se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2c.6.IV "Renfe Sur".

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla a 8 de mayo de 2007.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Beniel

6583 Anuncio de concurso-oposición, por promoción interna, de plaza vacante de Técnico Gestión Administrativa.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Beniel, mediante Resolución 71/07 de 03.04.07, ha aprobado las Bases que se citan, reguladoras de la selección para la provisión en propiedad por sistema de concurso-oposición, y procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Gestión Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, siendo su tenor literal el que sigue:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B e incluida en la Oferta de Empleo Público

correspondiente al ejercicio de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

Denominación: Técnico Gestión Administrativa.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.- Participación en la convocatoria.

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

1.- Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

3.- Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

4.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

5.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Beniel, y tener una antigüedad mínima de dos años en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. A estos efectos se computarán los servicios prestados a la Administración Local anteriormente al ingreso como funcionario de carrera y reconocidos mediante resolución expresa.

6.- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base 4.1 apartado b) de la presente convocatoria.

Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.-P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes, a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso, y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 15.-€ en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en

el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante sindical del Personal funcionario del Ayuntamiento o, en su caso, un funcionario municipal de igual o superior categoría, propuesto por la representación sindical.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de igual o superior titulación.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A) Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Por cada mes completo de servicio en el grupo C como Administrativo de Administración General: 0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por cursos, cursillos, seminarios o jornadas relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo. Puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos, según la duración de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas, 0,10 puntos.

- De más de 50 horas, 0,30 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para el acceso a la Subescala, hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente la titulación más alta:

- Por titulación de Licenciado: 1,00 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

Constará de las siguientes pruebas, que puntuarán de forma independiente hasta un máximo de 5 puntos, debiéndose obtener en cada una de ellas un mínimo de 2'5 puntos:

a) Fase Escrita.- Consistirá en la presentación de una Memoria que deberá realizarse a ordenador con una extensión que no deberá ser menor de 10 ni superior a 30 páginas, con interlineado de 1'5 y letra tipo Arial, formato papel DIN A4 y una sola cara, relacionada con alguna de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la gestión administrativa de las Corporaciones Locales (Urbanismo, contratación, personal, responsabilidad patrimonial, procedimiento administrativo, etc). Se valorará la capacidad de interrelación entre las distintas áreas citadas, así como la aplicación a la práctica de los conocimientos teóricos conforme al temario reflejado en el Anexo I.

b) Fase Oral.- Consistirá en la explicación y defensa de la anterior Memoria ante el Tribunal, el cual podrá solicitar las aclaraciones que, conforme a temario, considere oportunas.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Como se ha indicado, la puntuación de la fase de oposición, es el sumatorio de las valoraciones parciales de cada una de las pruebas, siendo su máximo el de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

A la nota final de la fase de oposición se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Quinto.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Sexto.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Séptimo. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración Pública: Estatal, Autonómica y Local

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las CC.AA. con especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y Publicación.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo. Fases: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.

Tema 7.- Régimen Local: significado y evolución histórica. Administración Local en la Constitución. Principio de Autonomía Local. Clases Entidades Locales.

Tema 8.- Organización Municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 9.- La Hacienda Local en la Constitución. Recursos de las Haciendas Locales: municipios, provincias y otras entidades locales. Presupuesto Local.

Tema 10.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y selección. Plantillas, Relaciones de Puestos de Trabajo. Oferta de Empleo. Derechos, deberes y situaciones administrativas.

Tema 11.- Concepto de Administración Pública y Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Principio de legalidad.

Tema 12.- El administrado: concepto y clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado.

Tema 13.- El acto administrativo. Concepto, clases, elementos. Requisitos: motivación y forma.

Tema 14.- Eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad y Ejecutoriedad.

Tema 15.- Notificación del acto administrativo: Contenido. Plazos y práctica de la notificación. Notificación Defectuosa. Publicación.

Tema 16.- Invalidez del acto administrativo y de disposiciones generales. Supuestos de nulidad y anulabilidad.

Tema 17.- Principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 18.- Procedimiento administrativo general: Fases. Derechos de los administrados.

Tema 19.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo.

Tema 20.- Recursos administrativos: Recurso de alzada. Objeto, interposición y plazos.

Tema 21.- Recursos administrativos: Recurso de reposición. Objeto, interposición y plazos.

Tema 22.- Recursos administrativos: Recurso extraordinario de revisión. Objeto, interposición y plazos.

Tema 23.- Potestad sancionadora. Principios. Procedimiento sancionador y garantías.

Tema 24.- Contratos de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico y requisitos. Clases.

Tema 25.- Administración contratante. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 26.- La selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, Perfeccionamiento y Formalización del Contrato.

Tema 27.- Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción del contrato.

Tema 28.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. Reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.

Tema 29.- Responsabilidad de la Administración. Presupuestos. Procedimiento.

Tema 30.- Servicio Público: concepto y evolución. Modos gestión. Concesión administrativa.

Tema 31.- Actividad de Policía: autorización administrativa. Actividad de fomento.

Tema 32.- Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico y los Bandos.

Tema 33.- Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Población municipal. Padrón de habitantes. Estatuto de los Vecinos.

Tema 34.- Competencias Municipales: sistema de terminación. Los servicios mínimos. La Reserva de Servicios.

Tema 35.- Organización Municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno, y Junta de Gobierno Local.

Tema 36.- Organización Municipal: Órganos complementarios. Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto miembros Corporación.

Tema 37.- El Alcalde: competencias. Régimen de delegación de competencias. Concejales Delegados: clases de delegaciones.

Tema 38.- El Ayuntamiento Pleno: Competencias. La Junta de Gobierno Local: composición y competencias.

Tema 39.- La provincia como entidad local. Organización y competencias.

Tema 40.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas Metropolitanas.

Tema 41.- Sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Moción de censura en el ámbito local. Recurso contencioso-electoral.

Tema 42.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación acuerdos. Registro de documentos.

Tema 43.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes.

Tema 44.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Oferta de empleo. Sistema de selección.

Tema 45.- Derechos, deberes y situaciones admi-

nistrativas. Derechos económicos. Negociación Colectiva. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 46.- Bienes de las Entidades Locales. Clases: bienes de dominio público, bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes.

Tema 47.- Evolución histórica legislación urbanística española. Ley del Suelo 1956 y sus reformas. Marco constitucional del urbanismo.

Tema 48.- Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación y Calificación del suelo.

Tema 49.- Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios.

Tema 50.- Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 51.- Instrumentos de planeamiento general: planes generales y normas subsidiarias. Municipios sin ordenación.

Tema 52.- Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de Detalle. Régimen jurídico.

Tema 53.- Ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación. Proyecto de urbanización.

Tema 54.- Sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas.

Tema 55.- La Licencia Urbanística. Ordenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina.

Tema 56.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 57.- Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura, elaboración y aprobación.

Tema 58.- Fases de ejecución del Presupuesto.

Beniel, mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

6611 Cuenta General Ejercicio 2005.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto de este municipio correspondiente al Ejercicio del año 2005, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel a 27 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**6612 Anuncio adjudicación obra.****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 04/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Centro de Atención a la Infancia de Beniel"
- c) Lote: Único
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 71, 27.03.07.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

858.642'59.-€

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 12.04.07.

b) Contratista: BECORSAN, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 858.642'59.-€

Beniel a 26 de abril de 2007.—El Alcalde, Pedro Coll Tovar.

Beniel

6617 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 15.03.07, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el 2007, el cual fue publicado en el BORM n.º 83 de 12.04.07 a los efectos de reclamaciones. Como éstas no se han presentado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto; por lo que a continuación, y de modo resumido se transcribe tanto éste como la Plantilla de Personal y la última Relación de Puestos de Trabajo aprobada:

I) PRESUPUESTO 2007

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.154.500,00.-
2	GASTOS CORRIENTES/SERVICIOS	1.955.000,00.-
3	GASTOS FINANCIEROS	70.000,00.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787.400,00.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	2.826.000,00.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	230.000,00.-
	TOTAL GASTOS	8.022.900,00.-
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.360.300,00.-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	700.000,00.-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.739.600,00.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.405.000,00.-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIONES INVERS. REALES	250.000,00.-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.264.000,00.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	300.000,00.-
	TOTAL INGRESOS	8.022.900,00.-

II) PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2007

A) Funcionarios de carrera:

Con Habilitación Nacional				
Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretario	1	A	28	Vacante
Interventor	1	A	26	Vacante
Escala Administración General				
1.- Subescala Técnica				
Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Técnico Admón. General	1	A	26	Propiedad
2.- Subescala Gestión				
Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Técnico Gestión	1	B	22	Vacante
2.- Subescala Administrativa				
Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Administrativo	1	C	20	Tesorero
Administrativo	1	C	20	Propiedad
Administrativo	3	C	18	Propiedad
Administrativo	1	C	18	Comisión Servicios
3.- Subescala Auxiliar				
Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Auxiliar Administrativo	3	D	16	Propiedad
4.- Subescala Subalterna				
Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Conserje	1	E	14	Vacante
Conserje	1	E	14	Propiedad
Escala Administración Especial				
1.- Subescala Técnica				
Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Arquitecto Superior	1	A	24	Vacante
Ingeniero T. Industrial	1	B	22	Propiedad
Técnico A. Culturales	1	B	22	Propiedad
Delineante	1	C	20	Propiedad
Delineante	1	C	18	Propiedad
Auxiliar Biblioteca	1	C	18	Propiedad
2.- Subescala Servicios Especiales				
Clase: Policía Local				
Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Sargento	1	B	22	Propiedad
Cabo	2	C	20	Propiedad
Agente	16	C	18	Propiedad
Agente	5	C	18	Vacante

B) Personal Laboral:

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Arquitecto Superior	1	Arquitectura	Temporal	
Monitor Deportivo	1	Bachiller, FP-2 o equivalente	Temporal	
Oficial Primera	1	Grad. Esc. FP-1 o equivalente	Propiedad	
Operarios	3	Certif. Escolaridad	Propiedad	
Operarios Pabellón	3	Certif. Escolaridad	Temporal	
Limpiadoras	4	Certif. Escolaridad	Propiedad	
Auxiliar Centro Salud	1	Certif. Escolaridad	Propiedad	
Conserjes	3	Certif. Escolaridad	Vacantes	

C) Personal Eventual: 1 (Secretaría Alcaldía)

III) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	CD	* PUNTOS C. ESPECIFICO	CARÁCTER	ESCALA
ÁREA DE SECRETARÍA							
SECRETARIO GENERAL	1	CONCURSO	A	28	85	FUNCIONARIO	HABILITACION NACIONAL
ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	C	18	38	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
Secretaria							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	D	16	31	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
Secretaría							
ÁREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA							
SECRETARIA DE LA ALCALDIA	1	LIBRE	D	16	62	EVENTUAL	PERSONAL DE CONFIANZA
DESIGNACION							
ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA							
INTERVENTOR	1	CONCURSO	A	26	56	FUNCIONARIO	HABILITACION NACIONAL
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1	CONCURSO	A	26	71	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
Intervención							
TESORERO	1	CONCURSO	C	20	56	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	C	18	38	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
Intervención/Tesorería							
ÁREA DE ASUNTOS GENERALES							
JEFE SECCIÓN ASUNTOS GENERALES	1	CONCURSO	C	20	49	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRATIVO	2	CONCURSO	C	18	38	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
Asuntos Generales							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	D	16	31	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
Asuntos Generales							
CONSERJE-ORDENANZA	1	CONCURSO	E	14	18	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
ÁREA DE URBANISMO							
ARQUITECTO SUPERIOR	1	CONCURSO	A	26	65	LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
Jefe Oficina Técnica							
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	CONCURSO	B	22	59	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL
Negociado Catastral, Delineación y Colaborador	1	CONCURSO	C	20	49	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL
TÁREAs Urbanísticas							
DELINEANTE-ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	C	18	38	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	D	16	31	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA							
SARGENTO POLICIA LOCAL	1	CONCURSO	B	22	79	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL
CABO POLICIA LOCAL	2	CONCURSO	C	20	72	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL
AGENTE POLICIA LOCAL	12	CONCURSO	C	18	61	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL
ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS							
OFICIAL							
Electricista y Operario de Mantenimiento	1	CONCURSO	C	18	48	LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
OPERARIO MANTENIMIENTO	4	CONCURSO	E	14	35	LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
OPERARIO LIMPIEZA	4	CONCURSO	E	14	18	LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
CONSERJE COLEGIOS PUBLICOS	2	CONCURSO	E	14	34	LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
ÁREA SOCIO-CULTURAL							
TECNICO ACTIVIDADES CULTURALES							
Director Centro Cultural	1	CONCURSO	B	22	46	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL
BIBLIOTECARIA	1	CONCURSO	C	18	38	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL
CONSERJE-ORDENANZA	1	CONCURSO	E	14	29	LABORAL	ADMINISTRACION GENERAL
TECNICO DEPORTIVO y otras actividades deportivas y administrativas	1	CONCURSO	C	18	38	LABORAL	ADMINISTRACION GENERAL
CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	4	CONCURSO	E	14	34	LABORAL	ADMINISTRACION GENERAL
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES							
AUXILIAR CENTRO SALUD	1	CONCURSO	E	14	20	LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
PSICOLOGA	1	CONCURSO		Según Convenio		LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
TRABAJADORA SOCIAL	1	CONCURSO		Según Convenio		LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
EDUCADORA ADULTOS	1	CONCURSO		Según Convenio		LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
TRADUCTORA-INTERPRETE	1	CONCURSO		Según Convenio		LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL
PROF. EDUCAC.PRIMARIA	1	CONCURSO		Según Convenio		LABORAL	ADMINISTRACION ESPECIAL

*Valor establecido para el Complemento Específico:
6'12.-€/ punto.- AÑO 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel a 2 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Campos del Río

6491 Aprobación definitiva modificaciones de las tasas prestación servicio abastecimiento y saneamiento.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en su sesión de 25 de enero de 2007, las modificaciones de las tasas de la tarifa del suministro de agua potable y saneamiento, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el 23 de febrero de 2007.

Considerando que no se han presentado alegaciones en el plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, siendo el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal el siguiente:

ABASTECIMIENTO

Cuota consumo

	Tarifa 2006 (€/m³)	Tarifa 2007(€/m³)
1 BLOQUE	0,646115	0.731919
2 BLOQUE	0,696463	0.788953
3 BLOQUE	1,166366	1.321259
4 BLOQUE	1,451664	1.644445
INDUSTRIAL	0,696463	0.788953

Cuota servicio (€/usuario/trimestre)

1 BLOQUE	3,155061	3.574053
2 BLOQUE	8,416289	9.533972
3 BLOQUE	10,522461	11.919844
4 BLOQUE	12, 637021	14.315217
INDUSTRIAL	12, 637021	14.315217

SANEAMIENTO

	Tarifa 2006	Tarifa 2007
DOMESTICO	0,100692	0.114064
INDUSTRIAL	0,142649	0.161593

CANONES

C. CONTADORES	0,285298 €/abo./mes	0.3233186
C. ACOMETIDAS	0,276907 €/abo./mes	0.313680
CANON AYTO.	0,117727 €/m3	0.133361

Campos del Río a 30 de marzo de 2007.—El Alcalde Presidente, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio Fco. García González.

Caravaca de la Cruz

6488 Ampliación de la Oferta de Empleo 2006.

El Sr. Alcalde, por Resolución de fecha 27 de abril de 2007, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la ampliación de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2006, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de plantilla acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de abril de 2007, incluyendo en la misma las plazas siguientes:

- Diez plazas del Grupo C. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Agente de la Policía Local.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y al R. D. 352/1986 sobre criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público.

Caravaca de la Cruz, 27 de abril de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

6562 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y Canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre del 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 26 de abril de 2007, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y Canon CAM del segundo bimestre del 2007.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto,

que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A., de lunes a viernes; y hasta el 20 de julio de 2007, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

6495 Aprobando definitivamente el Plan Parcial "Residencial Los Belones Este", presentado por las mercantiles Sociedad de Inversiones Los Belones S.L. y Gestión de Inversión Familiar S.L.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 7 de septiembre de 2006, se aprobó definitivamente el Plan Parcial "Residencial Los Belones Este", presentado por las mercantiles Sociedad de Inversiones Los Belones S.L. y Gestión de Inversión Familiar S.L.

Índice de documentos.

1.- MEMORIA

1.1.- JUSTIFICACION Y ALCANCE DEL PLAN PARCIAL "AL ESTE DE LOS BELONES

1.1.1.- JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACION

1.1.2.- AMBITO DE LA ACTUACION

1.2.- MEMORIA INFORMATIVA

1.2.1.- SITUACION GEOGRAFICA Y DELIMITACION

1.2.2.- CONEXION CON EL EXTERIOR

1.2.3.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

1.2.3.1.- TOPOGRAFICAS

1.2.3.2.- GEOLOGICAS

1.2.3.3.- SISMICAS

1.2.3.4.- HIDROLOGICAS

1.2.3.5.- GEOTECNICAS

1.2.3.6.- ECOLOGICAS Y VEGETACION

1.2.3.7.- RED HIDROGRAFICA

1.2.4.- CLIMATOLOGIA DE LA ZONA

1.2.4.1.- TEMPERATURAS

1.2.4.2.- PRECIPITACIONES

1.2.4.3.- VIENTOS

1.2.4.4.- ASOLEOS

1.2.4.5.- RESUMEN

1.2.5.- ESTADO ACTUAL DE LA ZONA

1.2.5.1.- USOS

1.2.5.2.- EDIFICACIONES

1.2.5.3.- AFECCIONES

1.2.6.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

1.2.7.- PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR

1.2.7.1.- SITUACION URBANISTICA

1.2.8.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

1.3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.3.1.- OBJETIVOS

1.3.2.- CRITERIOS DE LA ORDENACION

1.3.3.- JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

1.3.4.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1/2.001

1.3.4.1.- RESERVAS

1.3.4.2.- JUSTIFICACIÓN USOS PORMENORIZADOS DE EQUIPAMIENTOS

1.3.4.3.- REDES Y SERVICIOS

1.3.4.4.- CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE RESERVA PARA EL DIMENSIONADO DE DOTACIONES PÚBLICAS.

1.3.5.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL.

1.3.5.1.- NORMATIVA DE CARRETERAS

1.3.5.2.- NORMATIVA SOBRE HABITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD

1.4.- MEMORIA DE ORDENACIÓN

1.4.1.- ANALISIS DE LA ORDENACION

1.4.1.1.- PROGRAMA GENERAL DEL SECTOR

1.4.1.2.- CONDICIONANTES ESPECIFICOS

1.4.1.3.- MODELO DE DISEÑO ADOPTADO

1.4.1.3.1.- DISTRIBUCION ZONAL Y TIPOLOGICA

1.4.1.3.2.- ESTRUCTURA VIARIA

1.4.1.3.3.- APARCAMIENTOS

1.4.1.3.4.- DOTACIONES

1.4.1.3.5.- ESPACIOS LIBRES

1.4.1.4.- REPRESENTACION DOCUMENTAL

1.4.2.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

1.4.2.1.- RED VIARIA

- CONEXIONES CON EL EXTERIOR

- SECCIONES

- BASES GENERICAS DE CALCULO

1.4.2.2.- RED DE SANEAMIENTO

- CONEXIONES CON EL EXTERIOR

- DESCRIPCION RED INTERIOR

- BASES GENERICAS DE CALCULO

1.4.2.3.- RED DE AGUA
 - MODIFICACIONES EN LAS LINEAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO
 - CONEXION CON EL EXTERIOR
 - DESCRIPCION RED INTERIOR
 - BASES GENERICAS DE CALCULO
 - CAUDALES TOTALES A PREVER
 1.4.2.4.- RED DE ENERGIA ELECTRICA
 - CONEXIONES CON LAS REDES GENERALES
 - REDES DE MEDIA TENSION
 - CENTRO DE TRANSFORMACION
 - REDES BAJA TENSION
 - BASES GENERICAS DE CALCULO
 1.4.2.5.- RED DE ALUMBRADO
 - CLASIFICACION DEL VIARIO
 - NIVELES DE ILUMINACION
 - CENTROS DE MANIOBRA
 - CARACTERISTICAS DE LAS REDES
 1.4.2.6.- RED DE TELEFONIA Y OTROS SERVICIOS
 1.4.2.7.- ESPACIOS LIBRES
 1.4.3.- DELIMITACION DE UNIDADES DE ACTUACIÓN
 1.4.3.1.- PONDERACION DE UNIDADES DE VALOR HOMOGENEO
 1.4.3.2.- LÍMITES Y SUPERFICIES
 1.4.3.3.- JUSTIFICACION DEL APROVECHAMIENTO DE CESION AL AYUNTAMIENTO.
 1.4.3.4.- SISTEMA DE GESTIÓN
 1.4.4.- SINTESIS Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL P.P.
 1.4.4.1.- CUADRO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN
 1.4.4.2.- RESUMEN DE SUPERFICIES DEL SECTOR
 1.4.4.3.- RESUMEN DE CAPACIDADES EL SECTOR
 1.4.4.4.- RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL P.P.
 1.4.4.5.- JUSTIFICACION DE LAS RESERVAS PARA DOTACIONES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 106 DE LA LSRM
 2.- PLANOS DE INFORMACION
 2.1.- SITUACION COMARCAL. ESCALA 1/25.000
 2.2.- PLANEAMIENTO RANGO SUPERIOR:
 2.2.1.-DELIMITACION DEL AREA SEGUN P.G. ESCALA 1/5.000
 2.2.2.-DELIMITACION DEL SECTOR, SEGÚN MOD. PUNTUAL 116 ESCALA 1/2.000
 2.3.-ESTADO ACTUAL, USOS, EDIFICACIONES, CULTIVOS Y AFECCIONES. (TOPOGRAFIA) ESCALA 1/2.000
 2.4.-INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
 2.4.1.- AGUA ESCALA 1/2.000
 2.4.2.- ALCANTARILLADO ESCALA 1/2.000

2.4.3.- ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA ESCALA 1/2.000
 2.5.- CATASTRAL. ESCALA 1/5.000
 2.6.- VISTA AEREA ESCALA 1/5.000
 2.7.- PROPIETARIOS ESCALA 1/1.500
 3.- PLANOS DE PROYECTO
 3.1.- ESTRUCTURA GENERAL ESCALA 1/2.000
 3.2.- ORDENACION.-
 Alineaciones, rasantes
 y usos pormenorizados.
 Unidades de Actuación) ESCALA 1/1500
 3.3.- REGIMEN JURIDICO DEL SUELO. ESCALA 1/2.000
 3.4.- FASES Y ETAPAS ESCALA 1/2.000
 3.5.- VIARIO Y CIRCULACION
 3.5.1.- PLANTA GENERAL. ESCALA 1/1.500
 3.5.2.- PERFILES Y SECCIONES ESCALA 1/150
 3.6.- ESQUEMA RED SANEAMIENTO. ESCALA 1/1.500
 3.7.- ESQUEMA RED DE AGUA. ESCALA 1/1.500
 3.8.- ESQUEMA RED ELECTRICA. ESCALA 1/1.500
 3.9.- ESQUEMA RED DE ALUMBRADO. ESCALA 1/1.500
 3.10.- ESQUEMA CANALIZACIÓN PARA INSTALACIONES AUDIOVISUALES ESCALA 1/1.500
 3.11.- USOS PROPUESTOS ESCALA 1/1.500
 3.12.- CANALIZACIONES DE AGUA, GENERALES Y NUEVA RED A INSTALAR ESCALA 1/4.000
 3.13.- ACOMETIDA ELECTRICA EN M. TENSION Y ENTRONQUE ESCALA 1/10.000
 4.- NORMAS URBANÍSTICAS
 4.0.- DETERMINACIONES GENERALES.
 4.0.1.- INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL
 4.0.2.- EJECUTORIEDAD Y EFECTOS
 4.0.3.- RÉGIMEN JURÍDICO
 4.0.4.- INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS
 4.0 5.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
 4.1.- NORMAS GENERALES DE EDIFICACION
 4.1.1.- CONDICIONES DE VOLUMEN
 4.1.2.- CONDICIONES DE ILUMINACION E HIGIENICAS
 4.1.3.- CONDICIONES ESTETICAS
 4.1.4.- NORMAS DE SEGURIDAD
 4.2.- USOS SUELO
 4.2.1.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
 4.2.2.- USO GLOBAL PRODUCTIVO
 4.2.3.- USO GLOBAL DOTACIONAL
 4.3.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.
 4.3.1.- USOS PORMINORIZADOS; CONCEPTOS POR ZONA

4.3.1.1.- TIPOS DE ORDENACIÓN

4.3.1.2.- USOS CARACTERÍSTICOS

4.3.1.3.- REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL

4.3.2.- NORMAS PARTICULARES DE ZONA DEL P.P.

4.3.2.1.- USO CARACTERISTICO RESIDENCIAL

4.3.2.2.- USO CARACTERISTICO EQUIPAMIENTO

4.4.- NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL P.P.

4.4.1.- NORMAS PARA LA GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

4.4.2.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

4.4.3.- NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.- AFECCIONES

4.4.3.1.- ARQUEOLOGICOS Y ETNOGRAFICOS.

4.4.3.2.- AMBIENTALES

4.4.4.- EDIFICABILIDAD MINIMA

4.4.5.- ESTUDIOS DE DETALLE

4.4.5.1.- OBJETO Y CONTENIDO

4.4.5.2.- CONDICIONES Y LIMITACIONES

4.4.6.- PARCELACIONES Y REPARCELACIONES

4.4.7.- AFECCIONES.

4.5.- CUADRO DE USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MANZANAS

5.- PLAN DE ACTUACIÓN

5.1.- OBJETO

5.2.- DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN; SISTEMA DE ACTUACIÓN

5.3.- PROGRAMACIÓN TEMPORAL

5.4.- CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS

6.- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

6.1.- INTRODUCCION

6.2.- MEDICIONES Y VALORACIONES

6.3.- RESUMEN POR UNIDADES DE EJECUCION

6.4.- JUSTIFICACION DE LA VIABILIDAD DE LA ACTUACION

ANEXO AL PLAN PARCIAL "RESIDENCIAL LOS BELONES ESTE" PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

-INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

-INFORME PREVIO SOBRE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EMITIDO POR AQUAGEST LEVANTE.

-INFORME EMITIDO POR IBERDROLA.

4.- NORMAS URBANÍSTICAS

4.0.- DETERMINACIONES GENERALES.

4.0.1.- INTRODUCCIÓN: MARCO LEGAL

El Plan del cual forman parte las presentes Normas Urbanísticas, tiene la consideración de Plan Parcial de Ordenación, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, con el

contenido y alcance previsto en el Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia y sus Reglamentos.

Estas Normas tienen por objeto establecer las determinaciones precisas para la legal ejecución y edificación del Plan Parcial.

Para su redacción se tiene en cuenta, como criterios básicos, la flexibilidad de adaptación a requerimientos posteriores y al desarrollo del Plan Parcial, dentro de unos límites que garanticen sus previsiones y mantengan el carácter del conjunto.

Las presentes Normas desarrollarán los aspectos contenidos en los artículos. 106 y 123 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y supletoriamente en el artículo. 61. del Reglamento de Planeamiento.

Su vigencia será igual a la del Plan Parcial al cual documentan y siempre y cuando no se contradigan con disposiciones de rango superior.

Su modificación y adaptación, en su caso, se realizará cuando la Ley en materia de planeamiento urbanístico así lo disponga en función de la situación física y jurídica del Plan.

Cuantas veces se empleen los términos y definiciones que estas Normas Urbanísticas establecen, tienen el sentido que taxativamente aquí se establece y son de obligada utilización en todo documento que desarrolle este Plan Parcial.

4.0.2.- EJECUTORIEDAD Y EFECTOS.

El Ayuntamiento y los particulares, promotores o propietarios presentes o futuros, quedan vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Normas Urbanísticas, así como a los restantes documentos del Plan Parcial.

Cualquier acto en materia urbanística que a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial, se realice dentro de su ámbito tendrá que ajustarse a las Ordenanzas que le afecten.

Con carácter general, los efectos de las presentes Ordenanzas serán los establecidos en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y, supletoria o subsidiariamente, los Reglamentos vigentes.

4.0.3.- REGIMEN JURIDICO.

Será el establecido por la vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia para este tipo de Planes. El específico para cada zona del presente Plan, será el determinado en los documentos del mismo, con las ordenanzas y limitaciones que del mismo se desprenden. También se estará a lo dispuesto en la Ley en lo referente a compromisos y garantías, beneficios y actos administrativos.

4.0.4.- INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 4, apartado 1.4.0 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

4.0.5.- TERMINOLOGIA Y DEFINICION DE CONCEPTOS.

Estas Normas Urbanísticas se remiten expresamente a la "Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena", en cuanto a todas las definiciones y terminología expresadas en sus Normas Urbanísticas, a tenor de lo señalado en el apartado 1.1.2.2. de las mismas y habida cuenta del espíritu que dimana de dicho Plan, de homogeneización de la normativa del término municipal.

4.1.- NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

4.1.1.- CONDICIONES DE VOLUMEN

Serán de aplicación todos los conceptos, definiciones y parámetros que sobre este particular figuran en el capítulo 1.º del Título III de las Normas del Plan General.

4.1.2.- CONDICIONES DE ILUMINACION E HIGIENICAS

Será de aplicación todo lo establecido en el capítulo 2.º del Título III de las Normas de Plan General, en lo referente a la iluminación, ventilación, servicios de la edificación y dotación de aparcamientos.

4.1.3.- CONDICIONES ESTETICAS

Se deberá tener en cuenta todo lo especificado en el Capítulo 3.º del Título III de las Normas del Plan General, referente al particular.

4.1.4.- NORMAS DE SEGURIDAD

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 4.º del Título 3.º de las Normas Urbanísticas del Plan General.

"Acceso a la edificación"

El acceso a la edificación podrá hacerse desde la vía pública, un espacio libre público o desde un espacio libre privado. En este último caso, dicho espacio libre deberá ser colindante directamente con un vial público y la línea de contacto entre ambas rasantes, coincidente. La anchura, espacio libre no será inferior en ningún punto, a 5 m. permitiendo el paso y maniobra de vehículos de bomberos, ambulancia y recogida de basura.

Cuando debajo de los espacios libres privados existan sótanos, los forjados de estos deberán estar calculados para soportar el peso de vehículos contra incendios, hasta una distancia al menos de 5 m. de una de las fachadas.

4.2.- REGIMEN DE USOS DEL SUELO

La regulación de la utilización de los terrenos y edificaciones, según las actividades que en ellos se puedan desarrollar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6.º del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

- Uso global Residencial
- Uso global productivo
- Uso general dotacional

Serán de aplicación las compatibilidades que se determinan en el cuadro de usos de las referidas normas, para cada una de las actividades, situaciones y categorías, salvo que se prohíba expresamente en las normas particulares de zona.

4.3.- REGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

4.3.1.- USOS PORMENORIZADOS; CONCEPTOS POR ZONAS.

Se determinan en este apartado la regulación y el uso de la edificación, para las diversas zonas que establece el presente Plan Parcial.

Del mismo modo que en el Plan General, las presentes Normas se estructuran en base a los siguientes criterios:

1.º- Según el tipo de ordenación.

2.º- Según el uso que caracteriza el ámbito de aplicación.

3.º- Dentro de cada norma se incluyen, asimismo, varias categorías o grados, que se establecen en función de sus parámetros específicos. De esta manera existe, pues, una correspondencia entre las presentes Normas y las del Plan General, aunque con las características específicas de este Plan Parcial.

4.3.1.1.- TIPOS DE ORDENACION

Como tipos de ordenación del presente P.P. se señalan los siguientes:

a) Tipo de Ordenación con alineación a vial (V)

Es aquella en que la edificación se sitúa en relación con la calle, conformando manzanas, con o sin patio de manzanas, la tipología propia de este tipo de ordenación es la edificación agrupada entre medianera adosada a los linderos colindantes y al frontal, salvo que en los planos se grafíe un retranqueo. Se permiten los retranqueos voluntarios o entrantes.

La edificabilidad se establece en este caso, con un índice superficial.

Los parámetros específicos en este tipo de ordenación son:

- * Alineación al vial.
- * Alineación de fachada.
- * Anchura del vial.
- * Altura máxima y número de plantas.
- * Medianería.
- * Manzana.
- * Espacio libre interior de manzana.
- * Retranqueo.
- * Entrantes en la edificación.

b.- Tipo de ordenación de edificación aislada (A).

Este tipo de ordenación se caracteriza porque la edificación se relaciona con la parcela que la soporta y con las edificaciones de las parcelas colindantes.

Sus parámetros específicos son:

- * Forma y dimensión de la parcela.
- * Ocupación máxima y altura máxima.
- * Separación mínima a linderos, privados o públicos.
- * Índice superficial de la edificabilidad, aplicados sobre parcela neta.

* Separación mínima entre edificaciones.

En este tipo de ordenación se puede admitir la edificación pareada o agrupada a linderos comunes, en los siguientes supuestos:

1.- Realización de edificaciones adosadas a linderos comunes, entre dos o entre cuatro parcelas colindantes, si existe acuerdo entre los dos o los cuatro propietarios y con la inscripción de la carga consiguiente en el Registro de la Propiedad, de no realizarse la construcción de las viviendas simultáneamente, cumpliéndose los parámetros de parcela mínima, ocupación, edificabilidad y separación al resto de los linderos, en cada una de las parcelas.

2.- Realización de viviendas agrupadas, en una parcela cuya dimensión sea superior a cuatro veces la parcela mínima, bien sea existente o resultante de agrupar parcelas, distinguiendo los siguientes casos:

a) Cuando la edificación y la superficie total de la parcela resultante se regulen en régimen de propiedad horizontal, aunque no existan elementos de uso común.

b) Cuando se concentre la superficie edificable total en una parte de la parcela resultante, de modo que esta tenga adscrito comunitariamente el espacio libre de uso común de la actuación. Se deberá justificar la adscripción e indivisibilidad de los espacios comunes a la edificación, mediante la consiguiente escritura e inscripción registral, condicionada a la efectividad de la licencia.

En ambos casos, la longitud de fachada resultante de la agrupación no será nunca superior a 35 m.

En la agrupación de edificaciones deberá respetarse siempre el retranqueo, como separación mínima a la alineación a vial o espacios libres públicos.

La superficie edificable admitida en cada parcela, puede desarrollarse en varias edificaciones principales o destinarse parte de ella para las construcciones auxiliares. Para estas construcciones auxiliares no rigen las determinaciones sobre reparación de las edificaciones dentro de una misma parcela que se señalan a continuación, respetándose en todo caso, los retranqueos que se fijan con respecto a vial, espacio libre público o nuevos linderos.

La separación entre edificaciones dentro de una misma parcela, ha de establecerse cumpliendo la siguiente relación:

$$H1 + H2$$

3

Siendo H la altura del edificio.

En todo caso, la separación entre edificaciones deberá de cumplir las dimensiones mínimas de los patios de luces.

4.3.1.2.- USOS CARACTERISTICOS

Como usos característicos, que comportan tipologías propias, se contemplan los siguientes:

* Residencial unifamiliar (U).

* Residencial colectivo (C).

* Equipamientos (E).

Estos usos caracterizan los ámbitos regidos por estas normas particulares de zona. A los efectos de implantación de usos compatibles con los característicos, se aplicará el cuadro de usos compatibles que figura en el apartado 3.6.3.2 de las Normas del Plan General como anexo el Título VI, con las restricciones que se indiquen expresamente por estas normas particulares o por Ordenanzas Municipales.

En las zonas destinadas a equipamiento, será incompatible el uso de vivienda.

4.3.1.3.- REPRESENTACION DOCUMENTAL

En los planos de ordenación se identifican las zonas de la siguiente manera:

Para el uso residencial, son tres las siglas empleadas.

* La primera, corresponde al sistema de ordenación.

* La segunda, corresponde al uso característico.

* La tercera, corresponde al grado asignado.

Para los equipamientos son dos las siglas empleadas, ya que el sistema de ordenación será similar al de las zonas colindantes. La primera, corresponde al uso característico (E) y la segunda al uso específico. La edificabilidad, viene determinada en las normas particulares, con carácter general, o bien se grafíe en los planos de ordenación con un índice entre paréntesis, expresado en m²/m², detrás de las siglas.

El número de plantas máximo será el determinado en estas Normas, salvo que en los planos de ordenación se grafíe específicamente el número de plantas, que se considerará como máximo.

Según lo anterior, se establecen las siguientes normas particulares:

Vc.- Vial colectivo.

Vu.- Vial unifamiliar.

Au.- Aislada unifamiliar

Ac.- Aislada colectivo

E.- Equipamiento

4.3.2.- NORMAS PARTICULARES DE ZONA DEL PLAN PARCIAL

4.3.2.1.- USO CARACTERISTICO RESIDENCIAL

Vc.- VIAL COLECTIVO

1.- Definición:

Responde aquellas zonas de uso residencial colectivo, agrupada entre medianeras, situada con relación a la calle formando manzanas.

2.- Ordenación:

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior formando manzanas cerradas con o sin patio manzana debiendo adosar edificación a los linderos laterales. En los planos de ordenación se establecen los retranqueos a vial obligatorio, que indican la situación de la línea de edificación sin perjuicio de los entrantes permitidos, de carácter

voluntario, con las condiciones establecidas en el apartado 4.3.1.1 de las presentes Ordenanzas.

3.- Volumen:

Vc1.- Grado 1

* Parcela mínima 120 m²

* Ancho mínimo lindero frontal 7 m²

* Índice de edificabilidad: indicado en los planos de ordenación con índice específico entre paréntesis.

* Altura máxima 2 plantas

* Ocupación máxima 70 %

Cuando la planta baja se destine en su totalidad a un uso no residencial o aparcamientos, se podrá ocupar el 100%.

4.- Condiciones estéticas:

En manzanas abiertas, la fachada posterior tendrá el mismo tratamiento que la principal. Los tendedores serán interiores o quedarán ocultos con celosías.

5.- Usos:

No se permite el uso industrial de 3.ª categoría.

Vc2.- Grado 2:

* Parcela mínima: 120 m².

* Ancho mínimo lindero frontal: 7 mts.

* Índice de edificabilidad: indicado en los planos de ordenación con índice específico entre paréntesis.

* Altura máxima: 3 plantas.

* Ocupación máxima: 70%.

Cuando la planta baja se destine a un uso no residencial, se permitirá la ocupación total de la misma.

Vu.- VIAL UNIFAMILIAR

1.- Definición:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial unifamiliar, de edificación tradicional en barrios y poblados con o sin antejardín, admitiéndose la vivienda colectiva si se contempla en un proyecto unitario o si es resultante de la agrupación de parcelas con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad y sin que se pierda la tipología de vivienda unifamiliar con acceso independiente desde la vía pública o espacio libre público.

2.- Ordenación:

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior a vial, formando manzanas cerradas de edificación en hilera, siendo obligatorio establecer el retranqueo que sitúa la línea de edificación, cuando así se marque en los planos.

3.- Volumen:

Vu1.- Grado 1.

* Parcela mínima 120 m²

* Ancho mínimo lindero frontal 8 m

* Índice de edificabilidad: indicado en los planos de ordenación con índice específico entre paréntesis.

* Altura máxima 1 ó 2 plantas

4.- Condiciones estéticas:

En manzanas abiertas, la fachada posterior tendrá el mismo tratamiento que la principal. Los tendedores serán interiores o quedarán ocultos con celosías.

5.- Usos:

Característico: residencial unifamiliar

Au.- AISLADA UNIFAMILIAR.

1.- Definición:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con un uso residencial unifamiliar en edificación aislada con jardines, pudiéndose agrupar viviendas como resultado de agrupar parcelas según lo establecido en el apartado 4.3.1.1 de las determinaciones de carácter general, pero sin llegar a perder la tipología de vivienda unifamiliar con acceso independiente.

2.- Ordenación:

Las edificaciones deberán ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a otros predios colindantes, respetándose, en todo caso, los retranqueos mínimos a viales o espacios libres públicos así como a los nuevos linderos en el caso de que se agrupen parcelas. Dentro de cada solar únicamente se permite un sólo cuerpo de edificación, pudiéndose autorizar la construcción de garaje y construcciones auxiliares, formando cuerpo aislado de la edificación principal y sin exceder en superficie del 5% del total de la parcela.

3.- Volumen:

Au2.- (Grado 2.º):

* Parcela mínima: 400 m².

* Forma de parcela: Deberá quedar inscrito un círculo de 16 mts.

* Altura máxima: 2 ó 3 plantas siempre que la superficie construida en planta baja no exceda del 30% del total.

* Índice de edificabilidad: indicado en los planos de ordenación con índice específico entre paréntesis.

* Separación a linderos: 2/3 de la altura y siempre que no sea inferior a 3 mts., que se aplicará dicho valor como separación mínima.

En proyectos unitarios de edificación que abarquen manzanas completas o partes homogéneas de las mismas, cuando se agrupen las viviendas, no será necesario cumplir la condición de forma ni parcela mínima para cada una de estas viviendas. El número máximo de viviendas será el que figura en el cuadro del apartado 4.5.

Se podrán agrupar como máximo 2 parcelas para formar una edificación pareada siendo los retranqueos laterales el 50% de la anchura de las dos parcelas.

6.- Usos:

Uso característico: Vivienda unifamiliar.

Ac-1.- AISLADA COLECTIVA.

1.- Definición:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con un uso residencial colectivo en edificación aislada, bien sea

en bloques o en edificaciones agrupadas horizontalmente, tanto si se sitúan en una misma parcela o en varias, si se cumplen las condiciones que se establecen en el apartado 3.b de las determinaciones de carácter general de este título.

2.- Ordenación:

Las edificaciones deberán ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a otros predios colindantes, respetándolos en todo caso los retranqueos mínimos a viales o espacios libres públicos así como a los nuevos linderos en el caso de que se agrupen parcelas.

3.- Volumen:

Se establecen los siguientes parámetros:

Ac1.- Grado 1.º:

* Parcela mínima: 400 m².

* Forma de la parcela: deberá poder inscribirse en ella un círculo de 16 mts., de diámetro mínimo.

* Separación a linderos: 2/3 de la altura y siempre que no sea inferior a 3 mts., que se aplicará dicho valor como separación mínima.

* Índice de edificabilidad: indicado en los planos de ordenación con índice específico entre paréntesis.

* Altura máxima: 2 plantas.

* Ocupación máxima: 40%.

4.3.2.2.- USO CARACTERISTICO EQUIPAMIENTO

1.- Definición:

Responde a aquellas zonas con uso de equipamiento, ya sean de carácter público, comunitario o de carácter privado (lucrativo).

2.- Ordenación:

Las edificaciones deberán adaptar una tipología similar a la de las zonas colindantes de uso residencial, pudiendo ser aislada, en caso de proyectos unitarios que abarquen a toda una manzana.

3.- Volumen:

Se establecen las siguientes condiciones para cada uno de los tipos y usos específicos:

E L.- Espacios libres públicos

Para las edificaciones de carácter público o bien para las que, mediante concesión administrativa puedan autorizarse con carácter lucrativo, se establecen como máximo los siguientes parámetros:

* Edificabilidad: 0,02 m²/m².

* Alturas: 10 m. o excepcionalmente 15 m. para aquellos elementos que requieran una altura superior por una espacial función significativa.

* Retranqueos: los mismos que se establezcan para las zonas

colindantes.

EJ.- Zonas deportivas

* Edificabilidad: 0,2 m²/m².

* Altura: 10 m.

* Retranqueos: los de las zonas colindantes.

ST.- Servicios Técnicos

* Edificabilidad.- La reflejada en el cuadro del apartado 4.5

* Altura.- Según necesidades funcionales

* Ocupación.- La de la manzana o manzanas colindantes

* Se procurará integrarlos en la edificación o que la tipología y estética de las construcciones se aproximen a la de la zona. En caso de ser aislados, se rodearán de zonas ajardinadas y pantallas vegetales.

4.- Condiciones higiénicas.

Cada edificación deberá resolver los problemas higiénicos dentro de su propia parcela. Se deberán cumplir las condiciones específicas establecidas por la normativa que le sea de aplicación en cada tipo de equipamiento o instalación a realizar.

5.- Condiciones de seguridad.

Los edificios e instalaciones que se construyan deberán de tener en cuenta la normativa relativa a accesibilidad y las condiciones de los locales de pública concurrencia, que le sea de aplicación.

6.- Usos.-

Espacios libres públicos

Espacios libres públicos.- Comprenden los jardines, áreas de juego de niños, áreas peatonales, paseos y plazas; y zonas deportivas públicas. En los cuadros de características y en los planos de ordenación, se refleja el destino concreto de cada una de las parcelas calificadas como espacios libres, con las siglas correspondientes entre paréntesis. Para su diseño, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.8.8 de la memoria, en cada uno de los tipos, que serán los siguientes:

J.A.R.- Jardines.

J.N.- Áreas de juego de niños.

A.P.- Áreas peatonales.

P.P.- Paseos peatonales y plazas.

E.J.- Zonas deportivas

Su uso característico es el deportivo, para la práctica de esta actividad en sus diversas modalidades.

Su utilización estará regulada por las normas que establezcan el Ayuntamiento u organismo en el que este delegue.

ST.- Servicios Técnicos.

Parcelas reservadas para la instalación de centros de transformación u otras instalaciones técnicas.

4.4.- NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL P.P.

4.4.1.- NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS

Una vez aprobado definitivamente el presente Plan Parcial se deberá proceder a la gestión y urbanización del sector y sistemas adscritos, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Actuación y los sistemas de gestión. Esta obligación deberá hacerse efectiva en los plazos fijados en el citado Plan de Actuación.

El plazo máximo para solicitar la licencia de edificación de las distintas parcelas y solares, será el señalado en el Plan de Actuación.

4.4.2.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.- CONDICIONES PARA

LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

En la redacción de los proyectos de urbanización para la implantación de los servicios, así como en la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal para la redacción de los Proyectos de Urbanización, control de las obras, y recepción de las mismas en el T.M. de Cartagena" y las condiciones específicas que figuran en el apartado 1.4.2 de la memoria de ordenación del presente Plan Parcial.

Tal como se establece en dicho apartado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Regional 5/95 de "Habitabilidad en Edificios de Viviendas y Promoción de la Accesibilidad", en el diseño de los elementos de urbanización y del mobiliario urbano, se deberán tener en cuenta las condiciones que figuran en los artículos 9 y 10 de dicha Ley.

4.4.3.- NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.

4.4.3.1.- Arqueológicos y Etnográficos.

Con fecha de 30 de Julio de 2.004, el Ilustrísimo Sr. Directo de Cultura dictó resolución de la Dirección General de Cultura por la que se autoriza, desde el punto de vista histórico-arqueológico, la actuación en el presente sector los Belones Este.

Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediatamente cuenta a la Dirección General de Cultura, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado. Los hallazgos que se produzcan, deberán comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura, cuidando, entre tanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señala el art.44 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

4.4.3.2.- Ambientales

Un proceso de urbanización no supone la desaparición ni la alteración de Hábitats de Interés Comunitario para la fauna o flora silvestre, ni se producen alteraciones de los hábitats que provoquen desequilibrio ecológico, destrucción o amenaza futura de lugares de reproducción, invernada, reposo, campo o alimentación de especies silvestres protegidas o no.

La parcela estudiada no está catalogada como Espacio Protegido, ni incluye ninguna área de Especial Protección para Aves (ZEPA), ni constituye Lugar de Interés Comunitario (LIC). No está incluida en la Red Natura 2.000.

La ausencia de protección legal de la parcela refleja la menor significación de los valores naturales de la misma

frente a otras parcelas cercanas protegidas, también del entorno del Mar Menor. El espacio protegido más próximo se localiza a más de 1.700 metros de la parcela (Cabezo de El Sabinar), y el espacio protegido en la línea de costa más próximo se localiza a 3.500 metros (Lo Poyo).

4.4.4.- EDIFICABILIDAD MINIMA

Las edificabilidades y alturas mínimas serán las siguientes:

En las normas cuya edificabilidad viene marcada por índice superficial, la mínima será el 50% de la máxima.

En las normas cuya edificabilidad venga establecida por la ocupación o fondo edificable y el número de plantas, la altura mínima de plantas será el 80% de la máxima.

4.4.5.- ESTUDIOS DE DETALLE

4.4.5.1.- Objeto y contenido: Concepto: Es el instrumento mediante el cual es posible completar o adaptar las determinaciones del presente Plan Parcial, relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes.

Determinaciones: Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones básicas del presente Plan Parcial.

En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas, ni incremento de la densidad de edificación.

Documentación:

a) Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.

b) Planos a la escala adecuada en los que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en su caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.

c) De plantearse viales o espacios interiores para acceso a las edificaciones, se deberá incorporar un plano con las instalaciones, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones.

4.4.5.2.- Condiciones y limitaciones.

1.- El estudio de detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de Edificación como son: los usos, la edificabilidad y el n.º de plantas sobre rasante.

2.- En el caso de Unidades de Ejecución, se podrá realizar el ajuste de alineaciones de aquellos viales propios de la misma, que no tengan continuidad fuera de esta, y reordenar la edificabilidad entre manzanas, siempre con anterioridad a la aprobación de la reparcelación.

3.- En el caso establecerse viales o espacios interiores de manzanas para el acceso a las edificaciones, estos serán privados y con un ancho mínimo de 8 mts.

La separación de los viales privados entre si, y sus afecciones a los viales públicos, (separación a las esquinas, giros, etc.), deberá de justificarse de forma expresa, de acuerdo con la normativa al respecto.

Los viales y espacios privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, acepto el correspondiente vado. Sólo se utilizarán para acceso a las edificaciones y sus aparcamientos.

Se deberá justificar la adscripción de los viales y espacios libres privados a las edificaciones a las cuales dan acceso mediante la correspondiente escritura e la inscripción registral de la misma, bien como elemento común, en el caso de que el régimen que se establezca sea del el división horizontal de la parcela, a adscripción en proindiviso de estos espacios a los predios privativos, en el caso de que se contemple la parcelación, en cuyo caso la efectividad de la aprobación del estudio de detalle quedará condicionada a la justificación de la adscripción mediante la pre-

sentación de la correspondiente escritura de parcelación inscrita en el Registro de la Propiedad.

Los servicios serán privados y conectarán con las redes públicas en la fachada con los viales públicos, donde se situarán los contadores. Se establecerá el sistema de ejecución para dichos servicios, en el caso de plantearse varias fases.

4.4.6.- PARCELACIONES Y REPARCELACIONES

4.4.6.1.- Parcelaciones.-

Se deberán cumplir las condiciones establecidas en las presentes Ordenanzas, para cada una de las tipologías.

La solicitud de licencia de parcelación deberá venir acompañada de la documentación prevista en el apartado n.º 1.4.2 a) de las Normas del Plan General.

4.4.6.2.- Reparcelaciones.-

Tendrán lugar para la equidistribución de los beneficios y cargas en las Unidades de Ejecución o en aquellas que pudieran delimitarse con posterioridad. Se estará a lo dispuesto en los artículos 71 a 114 del Reglamento de Gestión.

4.4.7.- AFECCIONES.

No existen afecciones.

4.5.- USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MANZANAS

N.º MANZ.	NORMA	USO	SUPERF.	IND. EDI.	SUP. EDIF.	N.º VIVIENDAS ESTIMADO
USO RESIDENCIAL						
1	Vc-1	RES.	2.212,19	1,40	3.097,06	30
2	Vc-1	RES.	2.221,03	1,40	3.109,44	30
3	Vu-1	RES.	3.693,08	0,60	2.215,85	20
4	Vu-1	RES.	4.605,34	0,60	2.763,20	24
5	Au-2	RES.	3.137,46	0,27	847,11	7
6	Au-2	RES.	7.278,58	0,27	1.965,22	16
7.1	Vu-1	RES.	3.515,22	0,70	2.460,65	26
7.2	Ac-1	RES.	1.761,71	0,41	722,30	8
7.3	Ac-1	RES.	1.677,24	0,41	687,67	7
8.1	Vu-1	RES.	2.433,61	0,70	1.703,53	18
8.2	Vu-1	RES.	2.347,97	0,70	1.643,58	18
9.2	Vu-1	RES.	2.780,16	0,70	1.946,11	21
10.1	Ac-1	RES.	1.169,01	0,41	479,29	6
10.2	Ac-1	RES.	1.163,86	0,41	477,18	6
10.3	Ac-1	RES.	1.123,49	0,41	460,63	5
10.4	Ac-1	RES.	1.169,01	0,41	479,29	5
11	Au-2	RES.	4.643,64	0,26	1.207,35	10
12.1	EG	Comercial	9.219,50	0,27	2.489,27	0
12.2	ST-1	C. Transf	42,00	-	21,00	0
13.1	Au-2	RES.	1.045,19	0,35	365,82	3
13.2	ST-3	C. Transf	42,00	-	21,00	0
13.3	Au-2	RES.	1.221,52	0,30	366,46	3
14	Vc-2	RES.	3.083,17	0,88	2.713,19	29

N.º MANZ.	NORMA	USO	SUPERF.	IND. EDI.	SUP. EDIF.	N.º VIVIENDAS ESTIMADO
15	Vc-2	RES.	3.410,34	0,88	3.001,10	32
17	Au-2	RES.	9.958,12	0,27	2.688,69	22
18	Au-2	RES.	12.223,51	0,27	3.300,35	27
19.1	Vu-1	RES.	3.545,24	0,70	2.481,67	26
19.3	Vu-1	RES.	3.545,24	0,70	2.481,67	26
20	Vc-2	RES.	3.815,59	0,88	3.357,72	36
21	Vc-2	RES.	4.667,34	0,88	4.107,26	44
22.1	Vu-1	RES.	3.172,86	0,70	2.221,00	24
22.3	Vu-1	RES.	3.172,86	0,70	2.221,00	24
23.1	Ac-1	RES.	5.250,15	0,41	2.152,56	23
23.3	Vu-1	RES.	2.177,68	0,70	1.524,38	16
24.1	Au-2	RES.	2.270,41	0,27	613,01	5
25.1	Vu-1	RES.	2.784,09	0,70	1.948,48	21
25.2	Vu-1	RES.	2.808,53	0,70	1.965,97	21
26.1	Au-2	RES.	5.374,66	0,27	1.451,16	12
27.2	Au-2	RES.	2.091,47	0,12	250,98	2
28	Vu-1	RES.	6.036,35	0,70	2.957,81	32
29.1	Au-2	RES.	5.254,09	0,27	1.418,60	12
29.3	Au-2	RES.	3.618,28	0,27	976,94	8
30	ST-2	C.Transf	42,00	-	21,00	0
TOTALES			146.804,79	-	73.383,93	705
EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES						
7.4	EL	AP	907,47			
9.1	EL	JAR	2.987,22			
10.5	EL	AP	1.551,94			
13.4	EL	JAR	3.985,34			
16	EL	JAR	5.182,63			
19.2	EL	PP	3.001,61			
22.2	EL	PP	2.087,60			
23.2	EL	PP	1.614,81			
24.2	EL	JAR	2.857,89			
26.2	EL	JAR	1.672,01			
27.1	EJ	EQUI	17.312,65			
29.2	EL	PP	2.269,02			
30	EL	JAR	1.467,50			

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 2 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6638 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace

saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ San Cristóbal La Larga n.º 28.

Ref.^a Catastral: 8239642.

Resolución: Ruina inminente.

Expediente: RU2006/248.

Cartagena, 24 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6639 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 05/03/07 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 4.511,47 euros.

Situación: C/ Pedrerías de Ávila n.º 30, Cartagena.

Ref.^a Catastral: 7060311.

Resolución: Decreto de aprobación de cuenta de gastos.

Importe: 4.511,47 euros.

Expediente: RU2006/54.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 17 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6640 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad

con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 18/04/07 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Progreso n.º 36, El Llano del Beal.

Ref.^a Catastral: 1165305

Acto administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU.2007/41.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 20 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6644 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 18 de abril de 2007 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Chocolatero n.º 41, Santa Lucía.

REF.^a catastral: 9433235.

Acto administrativo: Requerimiento para comparecer.
Expediente: RU2007/129.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 2 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7111 Aprobación definitiva de Plan Especial de la edificación situada en Plaza de San Agustín n.º 9.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día ocho de febrero de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de Plan Especial de la edificación situada en Plaza de San Agustín nº 9, presentado por D. Ángel Márquez Delgado y D. José L. Sánchez López.

Índice

- 1.- Disposiciones Generales.
 - 1.1.- Naturaleza y Ámbito.
 - 1.2.- Objeto.
 - 1.3.- Efectos.
- 2.- Memoria
 - 2.1.- Antecedentes
 - 2.2.- Información Urbanística
 - 2.2.1.- Situación y características generales.
 - 2.2.2.- Planeamiento vigente y afecciones.
 - 2.3.- Necesidad y oportunidad del Plan Especial.
 - 2.4.- Propuesta de Ordenación.
 - 2.4.1.- Objetivos y criterios de la ordenación.
 - 2.4.2.- Ordenación arquitectónica propuesta.
 - 2.5.- Cuantificaciones.
- 3.- Planos.
- 4.- Normas Urbanísticas.

El proyecto de Edificación se ajustará a las envolventes máximas y alturas definidas en los Planos de propuesta Arquitectónica y Memoria del presente Plan Especial.

El proyecto de Edificación se regirá, asimismo, por la propuesta de composición de fachada y colores definidos en los Planos y Memoria del presente Plan Especial.

- 5.- Programa de Actuación.
- 6.- Estudio Económico Financiero.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directa-

mente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

6478 Nombramiento de Auxiliar de Biblioteca.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace publico el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 444/2007, de fecha 02/04/2007, de doña Antonia Moreno Sánchez, titular del D.N.I. 74.418.199, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo -D- del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Cehegín 23 de abril de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

6480 Nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 373/2007.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace publico el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 373/2007, de fecha 13/03/2007, de don José López García, titular del D.N.I. 74.427.724, don Miguel Puerta Guirao, titular del D.N.I. 74.415.157, don Esteban Arévalo Álvarez, titular del D.N.I. 74.421.781, don Salvador Fernández Abril, titular del D.N.I. 74.421.651, don Ramón López García, titular del D.N.I. 52.813.252, don Alfonso Bastida Portillo, titular del D.N.I. 52.810.741, don Francisco Moya Martínez, titular del D.N.I. 74.434.059, don Alfonso García Jiménez, titular del D.N.I. 77.562.480, don Francisco Martínez García, titular del D.N.I. 52.811.406, don Antonio José Vázquez Fernández, titular del D.N.I. 74.434.032, don Ignacio Tamboleo López, titular del D.N.I. 74.435.935, don Juan Sánchez Sánchez, titular del D.N.I. 77.512.749, don Juan Rodríguez Ciudad, titular del D.N.I. 74.418.070, para cubrir en propiedad cada uno de ellos una plaza de Operario de Oficios Varios. Don Cristóbal Guillén Sánchez, titular del D.N.I. 23.197.274, don José Fernández Abril, titular del D.N.I. 22.475.073, don José Sánchez Bustamante, titular del D.N.I. 77.512.745, para cubrir en propiedad cada uno

de ellos una plaza de Jardinero. Doña Isabel Sánchez García, titular del D.N.I. 74.421.675, doña María Durán Ruiz, titular del D.N.I. 74.428.445, para cubrir en propiedad cada uno de ellos una plaza de Limpiadora. Don Alfonso Zamora Sánchez, titular del D.N.I. 74.430.635, para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de Obras. Don José de Moya Moreno, titular del D.N.I. 38.774.027, para cubrir en propiedad una plaza de Conductor Clase "C". Don José Martínez Abril, titular del D.N.I. 74.399.638, don Francisco García Lucio, titular del D.N.I. 74.399.689, don Francisco Chico Ciudad, titular del D.N.I. 74.426.351, para cubrir en propiedad cada uno de ellos una plaza de Conserje, todas ellas pertenecientes al Grupo -D- del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Cehégín 23 de abril de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

Jumilla

6635 Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la Manzana 2 calles Greco, Antonio Mañas, Picasso y Av. de los Franceses.

Aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veintiséis de marzo de dos mil siete, el Estudio de Detalle de la Manzana 2, sita en calles Greco, Antonio Mañas, Picasso y Av. de los Franceses, se remite al BORM para su publicación, al amparo de lo establecido en el artículo 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

En Jumilla a 18 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

6595 Exposición pública padrón del bimestre marzo-abril del 2007 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de mayo del 2007; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre marzo-abril del 2007, por importe de, ciento setenta y un mil quinientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos (171.593,93 euros).

2.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre marzo-abril del 2007 por importe de diecisiete mil ochocientos noventa euros con cincuenta y nueve céntimos, (17.890,59 euros).

3.º Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre marzo-abril del 2007 importe de ochenta y seis mil quinientos veintiún euros con tres céntimos, (86.521,03 euros).

4.º Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre marzo-abril del 2007 Importe de cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y tres céntimos, (54.552,63 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre marzo-abril de 2007 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión, 4 de mayo de 2007.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Las Torres de Cotillas

6680 Modificación de la plantilla del Personal Funcionario y Laboral Fijo para el año 2007.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión plenaria celebrada el día 15/03/2007, ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla del Personal Funcionario y Laboral Fijo para el año 2007, mediante los siguientes casos:

- Modificación de la Plantilla de Personal funcionario en el siguiente sentido: La plaza de Agente Notificador pasará a Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D. La plaza de Inspector de Obras se reservará su provisión para personal perteneciente al cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento en segunda actividad.

- Modificación de la Plantilla de Personal Laboral Fijo en el sentido de crear una plaza denominada Técnico de Mujer, Número de plazas una, situación vacante, categoría licenciado y titulación exigida Psicólogo.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, y lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos.

Transcurrido este plazo, las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno y de no presentarse alegaciones, este Acuerdo de Aprobación Inicial de modificación de la plantilla, se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas a 20 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

7106 Resolución de Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 7 de mayo de 2007, sobre convocatoria interina de una plaza de Veterinario.

Por Resolución de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca de fecha 7 de mayo de 2007, se ha

aprobado la convocatoria de concurso-oposición para la provisión como funcionario interino de una plaza de Veterinario, Grupo A.

Los requisitos necesarios para tomar parte en el concurso-oposición son los siguientes:

- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como conocimiento del castellano.

- Tener cumplidos los 18 años de edad, no habiendo cumplido los 65.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS (antiguo ISSORM) u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en la forma y tiempo señalados no serán valorados.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430006580100000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,45 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. También podrán abonarse en el Registro General del Ayuntamiento al presentar la instancia.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España nº 1, 1ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Leoncio Collado Rodríguez.

Lorca

7109 Anuncio de adjudicación del contrato administrativo relativo a “Servicio de lucha antivectorial integrada contra roedores comensales, artrópodos, palomas y microorganismos patógenos en la ciudad de Lorca”.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 14 de mayo de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo relativo a “Servicio de lucha antivectorial integrada contra roedores comensales, artrópodos, palomas y microorganismos patógenos en la ciudad de Lorca”, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 172/2007.

2.º Objeto del contrato.

A) Descripción: Servicio de lucha antivectorial integrada contra roedores comensales, artrópodos, palomas y microorganismos patógenos en la ciudad de Lorca

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por dos años más.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 97.500,00 €, impuestos incluidos.

5.º Garantías

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 14 de mayo de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

6682 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-120/2006, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social, Ley 1/2001, de Suelo de la Región de Murcia, para la instalación de Parque Fotovoltaico en Cejo Cano Dip. La Tova del término municipal de Lorca, promovido por Isidoro Abellaneda Soto, provisto del D.N.I. N.º : 23.237.534, y domicilio en Ctra. de Aguilas La Báscula en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca a 26 de abril de 2007.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorquí

6613 Aprobación inicial de la constitución de la entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial "Saladar I" de Lorquí.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 23/03/07, la constitución y el Programa y Bases de Actuación así como el Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial "Saladar I" de Lorquí, se somete a información pública, por

plazo de veinte días hábiles, contados desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, y formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lorquí a 23 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

6479 Expediente núm. 03-A/07, de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2007.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo del año 2007, el expediente número 03-A/07, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 7 de mayo de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

6493 Resolución de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Los Alcázares, por lo que se hace público los nombramientos de cuatro Auxiliares de la Administración General.

Concluido el proceso selectivo y nombradas funcionarias de carrera de la escala de Administración General, subescala de Auxiliar:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Sánchez García, Carmen	22.977.329-F
Conesa Jiménez, M.ª Trinidad	23.030.082-K
Sanmartín Pérez, M.ª Carmen	77.503.824-B
Sanz Gómez, Eva María	9.007.214-T

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 16 de abril de 2007, procede a hacer público este nombramiento en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los Alcázares, 25 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

6494 Licitación para la contratación de los servicios de un trabajador social, un educador social y un mediador traductor.

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2007, el Pliego de Condiciones, para la contratación por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de los servicios de un Trabajador Social, un Educador Social y un Mediador-Traductor, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicios de un Trabajador Social, un Educador Social y un Mediador Traductor
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Los Alcázares
- c) Plazo de ejecución: Un año

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.800,00 euros

5. Garantía.

Provisional: 3.000,00 euros

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Domicilio: Avenida de la Libertad, núm. 40
- c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.
- d) Teléfono: 968 57 50 47.
- e) Telefax: 968 17 11 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional acreditada por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16.1 a), b) o c) y 17 a), b), c), d) y e) del T.R.L.C.A.P.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de lunes a viernes, entre las 9,00 y las 13,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares, a 24 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Mazarrón

6605 Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo en el paraje de "Las Pernegueras".

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9, a, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo en 4.005 plazas, capacidad total 6.000 en el paraje de "Las Pernegueras", en el término municipal de Mazarrón.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en las dependencias del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mazarrón, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, periodo durante el cual se podrán presentar alegaciones al mismo.

Mazarrón a 25 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

6501 Expediente de modificación de créditos del Presupuesto del 2007 n.º 5.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del 2007 n.º 5, de Crédito Extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 7 de mayo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

g) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

h) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura a 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

6588 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer quince plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2007, acordó convocar oposición para proveer quince plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de quince plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Agente de la Policía Local.

Las tres plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.

- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

B) SOLICITUDES.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I.

En la instancia se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopias compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración jurada que figura como anexo II.

5. Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 21 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por causas no imputables al mismo.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

f) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.
2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "M".

7. Se garantizará el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, siempre que las características de los mismos lo permitan.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

b) Reconocimiento médico. Se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros, carrera de resistencia de 1.000 metros y natación de 50 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre

La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto". Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Ejercicio tipo test y escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre los temas del anexo I de la convocatoria.

b) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases. En esta prueba se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas, determinando el Tribunal la duración de cada una de las pruebas.

Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Tercer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de "apto" y "no apto".

Cuarto ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo I de ésta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero y tercero serán calificados como "apto" o "no apto".

2. Los ejercicios segundo y cuarto serán calificados cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos, en más o en menos de la media, en cuyo caso, se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) RELACIÓN DE OPOSITORES SELECCIONADOS.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.

A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de

alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

6. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) CURSO DE SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Octava. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región,

y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Novena. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Décima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I: Temario

GRUPO I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General.
Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

Derecho administrativo policial. Derecho procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Grupo III

Derecho Penal.

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Grupo IV

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.
Transportes.

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.

Anexo II:

D. _____, con D.N.I. núm. _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla.

Molina de Segura, a 25 de abril de 2007.—El Alcalde,
Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

6590 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de tres plazas de Agente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2007, acordó convocar oposición para proveer tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local por el sistema de movilidad. La convocatoria se registró por las siguientes

Bases

Primera: Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, reservada a movilidad de entre las incluidas en la Oferta de Empleo de 2007, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán la forma de concurso. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, así como a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/01, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Segunda: Participación en la convocatoria.**2.1.- Requisitos de los aspirantes:****A) Para tomar parte en la convocatoria será necesario:**

a) Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

b) Pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en la misma.

c) No haber cumplido los 45 años de edad.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción para motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre.

B) No podrán concursar:

a) Los funcionarios que se encuentren en segunda actividad.

b) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución firme mientras no haya transcurrido el tiempo señalado en ellas.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

d) Los que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que se encuentren en situación de expectativa de destino o, por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en situación de excedencia forzosa.

C) Los aspirantes deberán encontrarse en posesión de los requisitos exigidos en la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

Tercera: Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa

de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar fotocopia compulsada del D.N.I. y resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de veintidós euros, siendo devueltos únicamente en el caso de ser excluido por causas no imputables al mismo.

Junto a la instancia, en el dorso o en hoja adjunta se enumerarán los méritos por el orden establecido en estas bases, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsación o certificación no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

A tales efectos, en los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante.

Junto a la instancia, se presentará el "currículum vitae" del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de Valoración de la trayectoria profesional del aspirante.

Cuarta: Admisión de los Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de celebración del concurso.

f) Composición del Tribunal calificador.

Quinta: Tribunal.

5.1.- El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe de la Policía Local de Molina de Segura o, en su defecto, un miembro del Cuerpo de igual o superior titulación.

Un representante de la Consejería competente designado por la Comunidad Autónoma.

Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal, y designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

5.3.- De considerarlo necesario, el Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para colaborar con el órgano de selección ejercitando sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Sexta: Méritos generales.

6.1.- Los méritos alegados, y certificados o justificados documentalmente según se indica en la Base Tercera, serán valorados según lo dispuesto en la Base Quinta de las incluidas en el Decreto 92/01, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3 de enero de 2002.

6.2.- La puntuación máxima por Méritos Generales no podrá exceder de 22,5 puntos.

Séptima: Méritos específicos.

7.1.- Son méritos específicos los directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo, que garantizan la idoneidad del candidato para su desempeño.

Los aspirantes deberán acreditar, en una entrevista, el conocimiento del callejero del término municipal así como de las Ordenanzas Municipales, (ordenanza reguladora de emisión de ruidos y vibraciones, de erradicación de la mendicidad, de limpieza y vallado de solares, de tenencia de perros y otros animales. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50%, de la puntuación máxima alcanzable en los méritos específicos.

Los aspirantes también deberán exponer al Tribunal un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. Dicho análisis se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en los méritos específicos.

La calificación de los méritos específicos vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, y su puntuación máxima será de 7,50 puntos.

Octava: Valoración de méritos.

8.1.- Para la adjudicación de las plazas será requisito indispensable la obtención por los candidatos de una

puntuación mínima de 5,5 puntos por Méritos Generales y de 3,5 puntos por Méritos Específicos.

8.2.- El Tribunal efectuará la valoración de méritos de acuerdo con las previsiones anteriores, elevando al órgano competente propuesta comprensiva de los candidatos con la asignación de los puestos obtenidos, especificando fundadamente, en su caso, las posibles exclusiones.

8.3.- Los empates se resolverán a favor del candidato con mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate se atenderá a la puntuación otorgada por méritos generales, en el orden expresado en la Base Sexta. Si continuara el empate se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

Novena: Reconocimiento médico y psicológico.

9.1.- Efectuada la valoración, se procederá a la comprobación de las condiciones físicas y psíquicas exigidas.

Se realizará en primer lugar un reconocimiento facultativo donde se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del concursante, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

9.2.- Asimismo se realizará un reconocimiento médico, el cual se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres.

Décima: Resolución del concurso.

10.1.- La Corporación resolverá, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del de presentación de solicitudes.

10.2.- La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditados en todo caso como fundamentos de la resolución adoptada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Decimoprimer: Toma de posesión.

11.1.- El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles contados desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Región». En caso de reingreso al servicio activo el plazo deberá computarse desde dicha publicación.

11.2.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública. Se considerará de carácter voluntario y no generará, en consecuencia, derecho a abono de indemnización alguna.

Decimosegunda: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimotercera: Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura a 25 de abril de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura**7073 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZDG-M10.**

Concejalía. Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Planes parciales

N.º Expediente: 000555/2007-0717

Asunto: Plan Parcial Sector ZDG-M10

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Plan Parcial del Sector ZDG-M10, promovido por la Mercantil BIGECO Grupo inmobiliario, S.A. y otros.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el art. 140 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 15 de mayo de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura**7074 Aprobación inicial de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación del Sector ZDG-M10.**

Concejalía. Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Programa de Actuación Urbanística.

N.º Expediente: 002798/2006-0740

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial los Estatutos, Bases y Programa de Actuación del Sector ZDG-M10.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días conforme al art. 181 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 8 de febrero de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura**7210 Estatutos, Bases y Programa de Actuación del Sector ZR1-M7.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación con carácter inicial los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR1-M7.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 172, 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 17 de mayo de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Mula**6585 Delegación de funciones durante los días del 24 de abril al 1 de mayo de 2007.**

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a "Delegación de funciones durante los días del 24 de abril al 1 de mayo de 2007":

"Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula entre los días 25 de abril y 1 de mayo de 2007, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, punto 3.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2004 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha

Resuelvo

1.º Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde D. Cristóbal Moreno Gutiérrez, desde las 24 horas del 24 de abril de 2007 hasta las 24 horas del día 1 de mayo de 2007, ambos inclusive.

2.º Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente decreto".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 19 de abril de 2007.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

6383 Corrección de error en aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en calles Cuatro Vientos y Norte, en Aljucer.

Advertido error en la publicación número 6383, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 109, de fecha 14 de mayo de 2007, se rectifica en lo siguiente:

En la parcela objeto del PERI RM-V, después de "La altura máxima de edificación será de", hay que añadir:

"RM-V: Altura máxima 5 plantas, equivalente a 16 metros, con posibilidad de realizar espacios bajo cubierta sobre la altura máxima."

Murcia

6683 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculcados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Marina Magdalena Sofía García Albertos

D.N.I. núm.: 22.455.231-D

Domicilio: Senda de Granada, 74 – Espinardo (Murcia)

Asunto: Notificación de iniciación de proc. sancionador n.º 144/2007-V

Murcia a 19 de abril de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

6474 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SR-GT3 "Los Cañares" Gea y Truyols (Expte. 0199GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 04/04/07, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad de conservación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SR-GT-3 "Los Cañares" Gea y Truyols, presentado a esta Administración por Broncho Promociones S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

6575 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación de terrenos con destino a zona verde en la avenida Ciudad de Almería, Murcia. (Gestión-expropiación 1958GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 22 de febrero de 2007 ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos con destino a zona verde en la avenida Ciudad de Almería, en Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 1. Superficie: 37,98 m². Titular: Don Rafael Gasso Pastor. Sobre esta parcela hay edificaciones, y carece de plantaciones.

- Parcela n.º 2. Superficie: 70,08 m². Titular: Don Juan Simón López Párraga. Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, (de 9 a 14 horas).

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados, desconocidos, o de ignorado domicilio.

Murcia, 26 de marzo de 2007.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El nuevo texto de la Norma Transitoria única de la referida modificación puntual es el siguiente:

"Norma Transitoria Única.

Norma Transitoria única: Legalización de edificaciones y actividades en Suelo No Urbanizable.

1. Viviendas:

a) Las edificaciones situadas en suelo No Urbanizable del Plan anterior que en el momento de la aprobación definitiva del presente Plan General se encuentren concluidas y que no cumplan las condiciones de edificación de la Norma para la zona de su emplazamiento podrán ser objeto de legalización. Dicha legalización podrá ser solicitada hasta el día 31 de enero de 2009."

(...)

"2. Actividades:

a) Las actividades que se desarrollen en edificaciones situadas en esta clase de suelo, en el momento de la aprobación definitiva del presente Plan General, sin cumplir las condiciones de uso previstas por la Norma de la zona de su emplazamiento, podrán ser objeto de legalización. Dicha legalización podrá ser solicitada hasta el día 31 de enero de 2009."

Murcia, 25 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

6618 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 95 del Plan General de Murcia en relación con la ampliación del plazo contenido en la norma transitoria única.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual n.º 95 del Plan General de Murcia en relación con la ampliación del plazo contenido en la Norma Transitoria Única.

Murcia

6633 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Sector UD-Tr3 de Torreagüera (Expte. 0246GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 25 de abril de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del

sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Sector UD-Tr3 de Torreagüera", presentado a esta Administración por Nuevo Raal, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 26 de abril de 2007.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

6603 Anuncio de adjudicación contrato de consultoría y asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica
b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de obras de Construcción de un Albergue Juvenil.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 23, de 29 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 72.907,43 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de febrero de 2007.
- b) Contratista: Estudio de Arquitectura Torres & Asociados, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 71.000,00 euros.

En San Pedro del Pinatar, a 20 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

6610 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente interés público 13/2005, Construcción de nave para almacén en industria de fabricación y reciclado de tuberías metálicas para sondeos en DP. Lebor Alto, promovida por don Molino Victoria, Vicente.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana a 23 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

7102 Acuerdo de iniciar expediente para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación Sierra Espuña y aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria de fecha 17/04/07, acordó Iniciar expediente para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación Sierra Espuña y aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos que ha de regir dicha Entidad Urbanística.

Lo que se expone al público por plazo de veinte días para la presentación de alegaciones.

En Totana a 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

7115 Exposición pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 7/2007 Juan Juan González. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje "Los Quiñones".

Yecla a 27 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Mancomunidad Turística Mar Menor

6486 Aprobación Presupuesto General y plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31-10-06, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2007

INGRESOS

Capítulos; denominación; euros

A) Operaciones corrientes

4. Transferencias corrientes	1.526.898,82
5. Ingresos patrimoniales	60,00
Totales	1.526.958,82

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	122.793,30
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	368.845,29
3. Gastos financieros	3.000,00
4. Transferencias consorcios	392.354,23
6. Inversiones reales	639.966,00
Totales	1.526.958,82

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2007**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	1
Agente de Comunicación	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mar Menor a 11 de abril de 2007.—La Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Heredamiento de la Acequia de don Gonzalo", Cieza

6483 Nuevo padrón revisado del año 2007

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace saber: Que aprobado en el Juntamento General ordinario celebrado el pasado día 17 de Abril, el nuevo padrón revisado del año 2007 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad sitas en C/ Paseo, n.º 11, 4.º de esta localidad para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos podrán ser abonados en la entidad financiera, una vez concluido la exposición pública del padrón, durante el plazo de dos meses en período voluntario. Los recibos satisfechos durante el primer mes de cobro en voluntaria, tendrán un descuento por pronto pago del 10 %. Pasado el plazo en voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Lo que se hace público para general conocimiento

Cieza, abril del 2007.

Comunidad de Regantes "Heredamiento de la Acequia de los Charcos", Cieza

6484 Nuevo padrón revisado del año 2007.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad, Hace saber:

Que aprobado en el Juntamento General ordinario celebrado el pasado día 25 de abril, el nuevo padrón revisado del año 2007 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad sitas en C/ Paseo, n.º 11, 4.º de esta localidad para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos podrán ser abonados en la entidad financiera, una vez concluido la exposición pública del padrón, durante el plazo de dos meses en período voluntario. Los recibos satisfechos durante el primer mes de cobro en voluntaria, tendrán un descuento por pronto pago del 10%. Pasado el plazo en

voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Lo que se hace público para general conocimiento

Cieza, abril de 2006.

Extravío de Título

7116 Anuncio de extravío de Título de Profesor Superior de Trombón.

Se hace público el extravío del Título de Profesor Superior de Trombón (Decreto 2618/1966) de D. Jorge Manuel Díaz Palomar.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Lorca, 25 de abril de 2007.—La Directora del Conservatorio Profesional de Música Narciso Yepes, Rosario Jódar García.

Notaría de doña María Dolores Heredia Cánovas

6496 Acta de notoriedad.

Doña María Dolores Heredia Cánovas, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana (Murcia).

Hago constar: Que en esta Notaría, a instancia de doña Feliciano Andreo Martínez, se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición de finca, para inmatriculación de exceso de cabida no inscrita, con el fin de acreditar que es tenida por dueña, de la siguiente finca:

Descripción: Finca urbana.

Finca sita en Totana (Murcia), calle Balsero, número 2, C. P. 30850.

Una casa de morada de planta baja con cámaras, de dos cuerpos y patio, situada en Totana, barrio de Sevilla, señalada con el número cuatro, hoy dos, de la calle de Balsero, que mide una superficie de 85,00 metros cuadrados, pero realmente tiene una superficie en suelo de 133,00 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, calle Granadica, a la que tiene puerta de parador; izquierda, Rosa Galindo Martínez, y espalda, María Sarabia Tudela.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 339, folio 188, finca número 019744, inscripción 6.ª, con respecto a la superficie de 85,00 metros cuadrados y sin estar inscrita la superficie de 48,00 metros cuadrados, con la siguiente descripción:

Casa situada en esta ciudad de Totana, barrio de Sevilla, calle Balsero, 2, que mide una superficie en suelo o solar de ciento treinta y tres metros cuadrados, manifiestan que dentro hay una vivienda con una superficie construida de 166,00 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y patio. Linda: frente, calle Balsero; derecha entrando, calle Granadica; izquierda, Rosa Galindo Martínez (referencia catastral 0713504XG3801D0001TI), y espalda, María Sarabia Tudela (referencia catastral 0713502XG3801D0001PI).

Esta finca tiene una exceso de superficie con respecto a la inscrita de 48,00 metros cuadrados.

Título.- Le pertenece por adjudicación en pago a su mitad de gananciales por fallecimiento de su marido, don José Miguel Cánovas Cayuela, según escritura otorgada en esta ciudad el día 9 de marzo de 2007, ante mí, bajo el número 497.

Durante el plazo de veinte a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Totana, Plaza de la Constitución, 2, 2.º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, 30 de abril de 2007.—La Notario.

Notaría de doña María Dolores Heredia Cánovas

6498 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición de finca, para inmatriculación de exceso de cabida no inscrita.

Doña María Dolores Heredia Cánovas, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana (Murcia).

Hago constar:

Que esta Notaría a instancia de la Mercantil Francisca Natividad Fernández Cánovas y otros se tramita Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición de finca, para inmatriculación de exceso de cabida no inscrita, con el fin de acreditar que son tenidos por dueños, de la siguiente finca:

Que doña Eulalia, doña Francisca Natividad, don Manuel y doña María Angeles Fernández Cánovas son dueños por cuartas partes proindiviso entre ellos de una tercera parte indivisa; doña María Fernández García es

dueña de otra tercera parte indivisa, y don Juan José, don Manuel, don José, doña Manuela y don Francisco Giménez Fernández son dueños por quintas partes proindiviso entre ellos de la restante tercera parte indivisa, todos son carácter privativo, de la siguiente finca:

Trozo de tierra seco a cereales, con ensanches y vertientes, situado en el término de Totana, partido de las Cabezuelas y sitio denominado País del Cura, que tiene una superficie de setenta y cinco áreas, ocho centiáreas y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, José Puerta García y viviendas de la calle Bolivia; Sur, calle Sucre y viviendas de las calles Bolivia y la Paz; Este, viviendas de la calle Bolivia, y un tramo sin salida de la calle de la Paz, y Oeste, Pedro Martínez "Pedro Mona", intermediando en parte un camino.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 677, folio 135, finca número -017377, inscripción 4.ª y 5.ª, con respecto a la superficie indicada de setenta y cinco áreas, ocho centiáreas y seis decímetros cuadrados, y sin estar inscrita la superficie de ochenta y cinco áreas, veintiocho centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados, con la siguiente descripción:

Un trozo de tierra a pastos en término de esta Ciudad, diputación de Lebor, paraje de las Cabezuelas, que tiene de cabida una hectárea, sesenta áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, terreno del Ayuntamiento de Totana y límite del casco urbano; Sur, dicho terreno del Ayuntamiento de Totana y José Martínez Martínez; Este, Jacinto Cánovas Cayuela y Juan José Cayuela Sánchez y Ayuntamiento de Totana, y Oeste, terreno del Ayuntamiento de Totana.

Esta finca tiene un exceso de superficie con respecto a la inscrita de ochenta y cinco áreas, veintiocho centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Título: La participación de doña María Fernández García le pertenece por donación de su madre, según escritura otorgada en Barcelona, el 23 de mayo de 1979, ante el Notario, don Manuel Crehuet Juliá.

La participación de los señores Fernández Cánovas les pertenece por herencia de sus padres, según escritura otorgada en esta Ciudad, el 20 de septiembre de 2002, ante el Notario de Alhama de Murcia, Sr. Pérez Martínez, que actuaba como sustituto del titular que fue de ésta, Sr. Ochoa del Campo.

Y la participación de los señores Giménez Fernández les pertenece por herencia de su madre, según escritura otorgada en Barcelona, el 25 de junio de 2002, ante el Notario, don Pere Albiol Marés.

Durante el plazo de veinte a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Totana, Plaza de la Constitución, 2-2.º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, 30 de abril de 2007.—La Notario.

Mendoza's Natural Resorts, S.L.

7364 Información pública. Plan Especial para complejo turístico "Apartamentos Villa Eulalia Natural Resort", en Fuente Álamo, Murcia.

El Plan Especial para complejo turístico "Apartamentos Villa Eulalia Natural Resort" fue requerido por orden de 27 de enero de 2005 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se acuerda «Autorizar en Suelo No Urbanizable la construcción de edificaciones destinadas a alojamientos denominadas -Villa Eulalia Natural Resort- promovidas por "Mendoza's Natural Resorts, S.L.", en el paraje de Casa Blanca, Fuente Álamo, con sujeción a los hechos y fundamentaciones jurídicas expuestas, y en concreto de formularse y tramitarse el correspondiente Plan Especial»

El Plan Especial fue formulado por Mendoza's Natural Resorts, S.L. (CIF B30759716) ante el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, en virtud de solicitud registrada en fecha 24 de octubre de 2006, para su aprobación inicial con arreglo a los artículos 140 y 141 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Transcurridos más de dos y de seis meses desde la solicitud, el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo no ha notificado resolución expresa alguna, estimatoria o denegatoria de la aprobación inicial, a pesar de lo previsto en los artículos 140, 141 y 145 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140.a, 141 y 145.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y conforme al Decreto 51/1986, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 3/1985, de 10 de julio, de creación del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia, y establece el funcionamiento del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se procede al anuncio del trámite de información pública por iniciativa de la mercantil que promueve el planeamiento.

En su virtud, se anuncia para general conocimiento la apertura de período de información pública del Plan Especial para complejo turístico "Apartamentos Villa Eulalia Natural Resort", en Fuente Álamo (Murcia), que podrá ser examinado por quienes lo deseen en las dependencias del área de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, sitas en la casa consistorial de esta localidad, donde se ha de hallar el expediente desde el 24 de octubre de 2006, y en el domicilio social de Mendoza's Natural Resorts, S.L., situado en Fuente Álamo (30335-Murcia), Diputación de La Pinilla, Casas Los Mayorazgos n.º 16.

Así se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo, 10 de mayo de 2007.—El representante legal de Mendoza's Natural Resorts, S.L., Andrés Mendoza Martínez.

Notaría de don Damián Pedro Uzquiza Heras

6477 Acta de Notoriedad para Inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Damián Pedro Uzquiza Heras, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, Calle Villaleal, n.º 2, 6.º

Hago constar: Que con fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, don Juan González Robles y su esposa doña María del Carmen Sánchez Meseguer, ambos mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Murcia, con domicilio conyugal en Santa Cruz, calle Mayor, 39, C.P. 30.162, y con DNI/NIF números 22.325.227 R y 74.250.430 J, ha incoado Acta de Notoriedad para Inmatriculación de exceso de cabida en el Registro de la Propiedad, siendo los datos de la citada finca, los siguientes:

1.- Propietario: Don Juan González Robles y su esposa doña María del Carmen Sánchez Meseguer, ambos mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Murcia, con domicilio conyugal en Santa Cruz, calle Mayor, 39, C.P. 30.162, y con DNI/NIF números 22.325.227 R y 74.250.430 J.

2.- Descripción de finca: Urbana.- Urbana.- Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, pago de Santa Cruz, que mide tres áreas y treinta y cinco centiáreas y linda: Norte, don Antonio Martínez Franco; Levante, herederos de don Ramón Jara Navarro, zona aproximada de un metro de ancha por medio; Poniente, don Víctor Sánchez Meseguer, calle nueva formada por medio que se denomina calle de las Escuelas; y al Mediodía, calle Mayor.- La superficie de esta finca, ha quedado reducida, por ensanche de camino, la calle formada a Poniente, hoy denominada calle de las Escuelas, y zona dejada a Levante, a una cabida útil aprovechable de ciento cincuenta y seis metros, en línea de doce metros de fachada por trece metros de fondo.

Sobre la indicada finca existe construido un edificio compuesto de planta baja y alta, en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, pago de Santa Cruz. Tiene una superficie total construida de trescientos doce metros cuadrados, distribuidos, ciento cincuenta y seis metros en planta baja destinada a almacén y patio, con zaguán de entrada y escalera para acceso a la planta alta; y dicha planta alta, que ocupa igualmente, ciento cincuenta y seis metros, destinada a vivienda, que consta de distintas habitaciones y dependencias. Se alza sobre una superficie solar de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, totalmente ocupado por la edificación. Sus linderos son los mismos que se han consignado en la descripción de dicho solar.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, libro 30 de la sección 5.^a, folio 13, finca número 2.367, inscripción 2.^a

3.- Título.- Le pertenece a los cónyuges don Juan González Robles y doña María del Carmen Sánchez Me-

seguer, con carácter ganancial, en virtud de escritura de declaración de obra nueva otorgada en Murcia, el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario don Luis Lorenzo de Vega, bajo el número dos mil novecientos sesenta y uno de orden de su protocolo. Subsanada por otra otorgada en Murcia el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario don Luis Lorenzo de Vega.

4.- Referencia catastral.- 1096008XH7019N0001JI.

Solicito del "Boletín Oficial de la Región de Murcia, la exposición al público del presente Edicto, a fin de que por plazo de veinte días naturales sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo, para que cualquier interesado en el plazo indicado pueda alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Murcia a 4 de mayo de 2007.—El Notario.